ACTA N° 282-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de noviembre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz.

Ausente: Kendall Silva Ramírez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembro Junta Administrativa CINDEA
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de Correspondencia
V- Tramites Urgentes
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembro Junta Administrativa CINDEA

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a la señora Keilyn Rebeca Carvajal Agüero, cédula N° 603590894, miembro de la Junta Administrativa del CINDEA Esparza.

Quien queda debidamente juramentada.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-599-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 06-2023**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.06-2023 dicho documento propone modificar la suma de por ¢161.329.319,57.

A continuación, detalle general de egresos

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Modificación 06-2023
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	-23 738 217,49	12 230 365,11	-11 507 852,38	-7,13%
SERVICIOS	-30 393 681,72	31 033 433,10	639 751,38	0,40%
MATERIALES Y SUMINISTROS	-32 200 967,50	13 739 497,62	-18 461 469,88	-11,44%
INTERESES Y COMISIONES	-15 042 016,99	0,00	-15 042 016,99	-9,32%
BIENES DURADEROS	-49 727 430,70	104 326 023,74	54 598 593,04	33,84%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-7 855 468,28	0,00	-7 855 468,28	-4,87%
CUENTAS ESPECIALES	-2 371 536,89	0,00	-2 371 536,89	-1,47%
Total General	**-161 329 319,57**	**161 329 319,57**	**-0,00**	**0,00%**

Detalle por programas.

EGRESOS PROGRAMA I	AUMENTO	DISMINUCIONES
	16 200 000,00	**-41 575 768,28**
0 REMUNERACIONES	7 000 000,00	-18 520 300,00
1 SERVICIOS	3 500 000,00	-13 420 000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	900 000,00	-1 480 000,00
5 BIENES DURADEROS	4 800 000,00	-300 000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	-7 855 468,28

- Disminuye recursos la meta GA12, y GA21 subpartida seguros, Maquinaria y equipo diverso por ¢300.000 c/u en conjunto PL04 ¢4.2 millones para reforzar Equipo y mobiliario de oficina por ¢4.8 millones según la gestión administrativa se requiere contratar equipos de aire acondicionado para la sala de reuniones del Concejo Municipal.
- Disminuye recursos la meta PL01 subpartida transferencia de capital Reintegro remanente INDER por ¢7.8 millones para darle contenido a proyectos de la UTGV, meta UT06 MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE CARPETA LEY 8114 por la misma suma para realizar mejoras en los caminos del casco urbano mediante carpeta asfáltica.
- Disminuye recursos la meta GR03 partida remuneraciones con sus respectivas cargas sociales por ¢18.5 millones para dar contenido dentro de la misma meta a la subpartida tiempo extraordinario por ¢7 millones para las inspecciones nocturnas a los establecimientos comerciales, Además, reforzar actividades protocolarias y sociales de la meta GD01 para las actividades propias del mes de la esparzaneidad por ¢11.5 millones.
- Disminuye recursos la meta GR19 subpartida actividades de capacitación por ¢4 millones para reforzar actividades protocolarias y sociales de la meta
  GD01 para las actividades propias del mes de la esparzaneidad por la misma suma.
- Disminuye recursos la meta GA03, GA06, GA07, y GA08 subpartida servicios generales ¢250.000, transportes dentro del país ¢70.000, información ¢100.000, productos farmacéuticos y medicinales ¢80.000, y otros útiles materiales y suministros ¢200.000 para reforzar Útiles y materiales de limpieza por ¢700.000 de meta GA08 para adquirir papel toalla y papel higiénico. Además, disminuir tintas pinturas y diluyentes ¢200.000 para reforzar productos de papel y cartón para tramitar la compra de papel bond.
- Disminuye recursos la meta GA12, GA13, GA14, GA15, GA16, y GA19 subpartida seguros ¢200.000, otros servicios de gestión y apoyo ¢100.000, servicios generales ¢1 millón, viáticos dentro del país a funcionarios ¢1 millón, información ¢200.000, textiles y vestuarios ¢1 millón para reforzar la partida servicio de energía eléctrica por ¢3.5 millones (meta GA11) según el promedio del consumo para lo que resta del año.
- Disminuye recursos la meta VAME1 subpartida actividades de capacitación por ¢2 millones para reforzar actividades protocolarias y sociales de la meta GD01 para las actividades propias del mes de la esparzaneidad por la misma suma

Programa II

EGRESOS PROGRAMA II	AUMENTO	DISMINUCIONES
	36 383 295,83	**-18 862 995,83**
0 REMUNERACIONES	5 230 365,11	-5 217 917,49
1 SERVICIOS	27 313 433,10	-4 918 373,72
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3 839 497,62	-6 212 054,62
5 BIENES DURADEROS	0,00	-2 514 650,00

- **Aseo de vías y sitios públicos**, disminuye sueldos para cargos fijos ¢1.530.000 según remanente en proyección del costo de vida fue inferior a lo estimado, para reforzar suplencias por ¢1.500.000 para el pago por vacaciones de funcionarios que aún no las han disfrutado, y contribución patronal a fondos administrados por entes privados por ¢30.000 por la inclusión de Nareth Segura al servicio de aseo de vías.
  Además, la meta GS01 disminuye:
  - Información por ¢100.000 para reforzar útiles y materiales de limpieza para la compra de productos de limpieza como el papel higiénico, desinfectantes, entre otros.
  - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción por ¢81.256 para reforzar útiles y materiales de resguardo y seguridad para la adquisición de guantes, gafas, sombreros entre otros productos de seguridad
  - Productos de papel, cartón e impresos, y textiles y vestuarios por ¢100.000 c/u para reforzar mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria y equipo de producción para la reparación del equipo que se utiliza para realizar la limpieza en los sectores (chapeadoras).
  - Repuestos y accesorios por ¢300.000, Materiales y productos metálicos, materiales y productos de plástico por ¢50.000 c/u para reforzar productos farmacéuticos y medicinales ¢100.000 compra de bloqueadores solares, y herramientas e instrumentos ¢300.000 para la compra de carretillos, rastrillo, entre otros.
- **Recolección de basura**, disminuye sueldo para cargos fijos ¢1 millón según remanente en proyección del costo de vida fue inferior a lo estimado, para reforzar tiempo extraordinario esto debido al congestionamiento vial, los viajes al botadero de residuos sólidos duren más, y durante el mes de diciembre se celebra la esparzaneidad y eso va a demandar jornadas extraordinarias.
  Además, la meta GS02 disminuye:
  - Información por ¢200.000 para reforzar transporte de bienes para solventar la necesidad de transportar los vehículos de la unidad cuando se encuentren dañados.
  - Otros servicios de gestión y apoyo ¢400.000 para reforzar transporte dentro del país ¢100.000 para cuando se hacen viajes de trabajo fuera del cantón, y tintas pinturas y diluyentes ¢300.000 para dar mantenimiento al centro de valorización.
  - Combustibles y lubricantes ¢2 millones para reforzar mantenimiento y reparación de equipo de transporte para los diagnósticos y mantenimientos de los vehículos de la unidad.
  - Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo ¢300.000 para reforzar útiles y materiales de reguardo y seguridad para la adquisición guantes, zapatos entre otros.
  - Materiales y productos de plásticos ¢200.000, textiles y vestuarios ¢335.775, y otros útiles materiales y suministros ¢188.000 para reforzar útiles y materiales de limpieza por ¢723.775 para adquisición de productos de limpieza para el centro de valorización.
- **Cementerios**, disminuye meta GR08 sueldo para cargos fijos por ¢100.000, salario escolar ¢238.011,30 para reforzar tiempo extraordinario ¢238.011,30 por situaciones de muertes fuera de las horas ordinarias de los funcionarios, y decimotercer mes ¢100.000 reserva para pago de aguinaldo.
  Además, disminuye las siguientes metas:
  - CM01 subpartida servicios de energía eléctrica ¢157.070 para reforzar herramientas e instrumentos ¢128.710 para adquisición de 2 escaleras tipo A para uso de los cementerios Municipales, e útiles y materiales de resguardo y seguridad.

- CM02 subpartida materiales y productos metálicos ¢100.000, materiales y productos minerales y asfalticos ¢50.000, otros materiales y productos de uso en la construcción ¢50.000, CM03 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
  ¢29.520, mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢13.040, CM04 subpartida Otros útiles materiales y suministros ¢100.000 para reforzar útiles y materiales de resguardo y seguridad para la adquisición de pantalones especiales para poda de árboles y casco.
- CM05 subpartida productos farmacéuticos y medicinales ¢8.891, y materiales y productos de plástico ¢158.800 para reforzar útiles y materiales de limpieza para la adquisición de bolsas plásticas negras y productos de limpieza por ¢147.691, además, útiles y materiales de resguardo y seguridad.

- **<u>Parque, obras y ornato</u>**, disminuye meta GR15 sueldo para cargos fijos por ¢1.000.000 para reforzar tiempo extraordinario ya que el mes de la esparzaneidad demanda mucho tiempo extraordinario.
  Además, la meta GS02 disminuye:
  - Materiales y productos metálicos por ¢96.770,98, materiales y productos de plástico por ¢119.469,02, productos de papel y cartón por ¢200.000, textiles y vestuarios por ¢181.320 para reforzar útiles y materiales de resguardo y seguridad por ¢597.560 para la compra de equipo de trabajos de altura en árboles. Asimismo, disminuye útiles y materiales de limpieza por ¢848.338 para reforzar mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción para reparación de equipo diverso (triturador, sander, máquina de cuatro ruedas y moto guadañas) triturador presenta un daño en la cuchilla de corte se requiere reparar, los de más equipos presenta problemas de sistema de filtración de aire, eje recto de dos máquinas, muñeco dañado, bobina dañado, conjunto cabezal.
- **<u>Mercado, plazas y ferias</u>**, meta GR07 disminuye salario escolar por ¢180.341,88 para reforzar la partida suplencia por incapacidades y vacaciones de funcionarios.
  Además, disminuye las siguientes metas:
  - MM03 disminuye mantenimiento de edificios y locales por ¢400.000 para reforzar la meta MM06 útiles y materiales de limpieza por ¢100.000 adquirir bolsas plásticas negras y además de productos de limpieza. Conjuntamente, la meta MM07 útiles y materiales de resguardo y seguridad por ¢300.000 se requiere epp (equipo de altura para realizar trabajos en techos del mercado municipal, cascos, arnés).
  - MM04 disminuye otros útiles y materiales y suministros por ¢100.000, MM05 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo ¢100.000 para reforzar actividades protocolarias y sociales para realizar las actividades para el mes de diciembre. Además, la meta MM05 disminuye repuestos y accesorios ¢100.000 para reforzar tinturas, pinturas y diluyentes para adquirir pintura de alto transito demarcación de pasillos interno mercado.
  - MM06 disminuye materiales y productos de plástico ¢169.585,62 para reforzar útiles y materiales de limpieza adquirir bolsas plásticas negras y además de productos de limpieza.
- **<u>Educativos culturales y deportivos</u>**, disminuye recursos meta GD01 servicio ciencias económicas y sociales por ¢3 millones para reforzar actividades protocolarias y sociales para atender las actividades del mes de la Esparzaneidad. Conjuntamente la meta GR04 disminuye recursos en salario escolar por ¢464.190,91 para reforzar sueldo para cargos fijos ya que encargado de escuela de música pasa a salario global por contratarse después de aprobada la ley 10159.
- **<u>Mantenimiento de edificios</u>**, disminuye meta GR05 retribución por años servidos ¢216.583,27, y salario escolar ¢483.416,73 para reforzar sueldo para cargos fijos ¢200.000 ya que funcionario paso a salario global debido a que se contrató después de entrar en vigencia la ley 10159, suplencias ¢200.000 por incapacidades y vacaciones, y tiempo extraordinario ¢300.000
  Se le da contenido a este rubro ya que viene el mes de la esparzaneidad y demanda mucho trabajo fuera de horario normal.
  Además, disminuye la meta ME03 otras construcciones adiciones y mejoras por ¢2 millones para reforzar la meta ME02 mantenimiento de edificios y locales para pintar el edificio municipal.

- **Protección del medio ambiente**, disminuye meta MM25 información por ¢525.040,10, tintas pinturas y diluyentes por ¢40.000, herramientas e instrumentos por ¢86.500, textiles y vestuarios por ¢78.605, equipo y mobiliario de oficina por ¢514.650 para reforzar otros servicios de gestión y apoyo por ¢1.030.145,10 para la adquisición de nuevas composteras, además, actividades protocolarias y sociales por ¢214.650 reforzar el rubro.
- **Dirección de servicios y mantenimiento**, disminuye meta GR06 salario escolar por ¢5.373,40, seguros por ¢12.447,62 para reforzar decimotercer mes por ¢17.821,02 reserva de aguinaldo 2023.

Programa III

EGRESOS PROGRAMA III	AUMENTO	DISMINUCIONES
	108 746 023,74	-100 890 555,46
1 SERVICIOS	220 000,00	-12 055 308,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	9 000 000,00	-24 508 912,88
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	-15 042 016,99
5 BIENES DURADEROS	99 526 023,74	-46 912 780,70
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	-2 371 536,89

- Los siguientes proyectos del **grupo vías de comunicación**, financiados con ley 8114 y según SM-1057-2023 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°274-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el nueve de octubre dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 9 propuesta de modificación presentado por la Gestión Vial, modifican según detalle recursos:
    - La unidad técnica de gestión vial, proyecto 02: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114, y proyecto 04 MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS VECINALES, MEDIANTE LA COMPRA DE LASTRE (PQ) LEY 8114 para reforzar los proyectos 07 DEMARCACION VIAL LEY 8114 por ¢ 29.942.358,05 recursos con la intención de abarcar más red vial asfaltada con demarcación y dar mantenimiento a las zonas que ya se ven deterioradas con el paso de vehículos., proyecto 24 SERVICIO MANT RED VIAL CANTON DESCUAJ ÁRBOL CHAPIA Y LIMPIEZ DERECHO VÍA ALMENOS6KM CANTON LEY 8114 por ¢12.000.000 para el descuaje de árboles, chapias y limpieza, con el fin de abarcar más caminos de la red vial cantonal, que se ven afectados. Por último, el proyecto 02 refuerza la partida repuestos y accesorios por ¢9 millones para realizar trabajos de mantenimiento que requiere el Back hoe de la Gestión Vial.

Además, el **grupo de instalaciones** los siguientes proyectos varían a continuación:

- Proyecto 02 COMPRA DE TUBERIA Y TANQUE PARA LA ASADA DE LAS PARCELAS ASENT. EL BARON LEY 8461-S. RAFAEL disminuyen la sub partida materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción para aumentar maquinaria y equipo diverso por ¢2.3 millones para la compra de un tanque industrial de almacenamiento de agua potable.
- Proyecto 04 MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ILUMINACION DEL PARQUE PEREZ ESPARZA LEY 9829 disminuye por ¢45.000.000 para darle contenido al grupo 06 proyecto 46 ACOND PARQ Y AREAS COMUN CANTON ESPARZA COMUNI CEDROS SANTA MARTHA NUEVA ESPARZA SANTA LUCIA LEY9829 requiere mejorar la infraestructura de las áreas de juegos para niños en los parques de las comunidades de Santa Marta, los Cedros, Nueva Esparza y Barrio Santa Lucia. Para procurar el aprovechamiento de los espacios públicos que son destinados para el uso infantil.
- Del **grupo Otros proyectos**, actividad 01 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS disminuye recursos en impresión encuadernación y otros por ¢50.000, repuestos y accesorios por ¢170.000 para darle contenido al proyecto 47 PAGO DE SALDO INSPECCION PROYECTO CENTRO RECUPERACION DE RESIDUOS HUMO en servicios de ingeniería por ¢220.000 para pago de saldo pendiente de cancelar de Inspección de la Construcción del Centro de Recolección de Recursos Valorizables, obra que se llevó

a cabo en Humo de Esparza. (corresponde a saldo pendiente de Orden 2991 que correspondía a compromisos 2022)

- Del **grupo Otros fondos e inversiones**, proyecto 07 Fondo sin asignación presupuestaria ley 8461 disminuye recursos fondos sin asignación presupuestaria (2% de señalización) por ¢2.3 millones para reforzar el proyecto del grupo 02 proyecto 19 COMPRA INSTAL Y MANT PARA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y PROMOVER SITIOS DE INTERES PUBLICO (LEY8461).” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

No se presenta ninguna consulta, por lo que el señor Presidente Municipal procede a someter a votación la Modificación Presupuestaria.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-599-2023 del Alcalde, aprobar la Modificación presupuestaria N° 06-2023 por un monto de ¢ 161.329.319,57. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Sr. Alcalde: Agradecer a doña Gabriela Dalorzo por su presencia.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-590-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

“Asunto: Remisión de oficio 111-2023 CME

Me permito informar que la Alcaldía Municipal recibió solicitud formal por parte de COOPETIVIVES para la instalación y operación por la noche de una aguja para la regulación del paso de vehículo al amparo de la ley 8892 - Ley de regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

Que dicha ley delegó en el Concejo Municipal la realización de todas las diligencias administrativas pertinentes, para emitir la resolución de conformidad con los parámetros establecidos, por lo que se procede a trasladar la solicitud formal al honorable Concejo Municipal del oficio -111-2023-CME, para proceder conforme a derecho corresponda.

ARTÍCULO 2.- Autorización a las municipalidades

Facúltase a las municipalidades para que autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. La autorización no podrá exceder los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía.

Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el concejo municipal dicha autorización, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, o bien, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia.

El concejo queda facultado para realizar todas las diligencias administrativas pertinentes, para asegurarse que su resolución sea dictada de conformidad con los parámetros establecidos en la presente Ley y el ordenamiento jurídico.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: La idea es que se lo trasladen a la Comisión de Jurídicos para que analice la solicitud de Coopetivives.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-590-2023 y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice la solicitud de Cooperativa de Servicios Tivives R.L. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-605-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Remisión de oficio TI-050-2023**

Mediante la presente, me permito trasladar oficio TI-050-2023, de la Unidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, suscrito por el Lic. Huberth Fallas Romero, en el cual remite la propuesta de compromiso de participación denominado "Armonía Digital-Movilidad Urbana"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente le da lectura a la nota TI-050-2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información, suscrito por el Lic. Huberth Fallas Romero; que dice:

"La Unidad de Tecnología de Información en conjunto con la empresa Grupo Inco LTDA. a partir del año 2021 ha dedicado parte de sus esfuerzos al desarrollo del proyecto "***Armonía Digital***" dicho proyecto consiste en la construcción de un ecosistema tecnológico que posee varios contextos entre los que destacan: Turismo, Seguridad, Comercio, Ambiente, Salud, Movilidad Urbana, Clima, Discapacidad. El proyecto se encuentra conceptualizado en diversas fases o etapas dirigidas a convertir la ciudad de Esparza en una Smart City o ciudad inteligente, dicho objetivo promueve mejorar la calidad de vida de los habitantes y personas que visitan nuestro cantón. Dentro de los productos que este proyecto a logrado proporcionar se encuentran la sensorización del distrito primero con dispositivos IOT (Internet de las cosas) que permiten capturar valores ambientales como la temperatura, humedad, presión atmosférica y contaminación con gases CO2. Además, se cuenta con una aplicación que permite a las personas con problemas de discapacidad visual poder trasladarse dentro del cantón identificando los diversos recursos en temas de infraestructura como se encuentran las aceras por donde se desplazan y las características de los comercios que pueden visitar y sus componentes de accesibilidad. La aplicación cuenta con al menos cuatrocientos puntos de referencia registrados en el visor cartográfico diseñado con las necesidades del cantón de Esparza, para que las personas en general disfruten de la solución ya que su uso es para cualquier residente o visitante del cantón.

Dentro de los elementos fundamentales del proyecto es la infraestructura tecnológica instalada que permite generar una serie de herramientas que pueden apoyar en el tema salud a los habitantes del cantón de Esparza, para tal efecto la Municipalidad cuenta con botones de pánico que permiten generar una alerta a los familiares y cuidadores de personas con algún tipo de discapacidad o bien adultos mayores, estos dispositivos también podrían generar una alerta temprana a entidades como Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública.

Para lograr beneficiar a este sector de la población la Municipalidad dentro de su plan piloto propone otorgar dichos dispositivos a las personas con algún grado de discapacidad a través de sus cuidadores mediante un contrato de adhesión al proyecto y respetando las condiciones establecidas dentro de este. El costo de cada dispositivo es de aproximadamente **¢92,630.00** exactos. Es por ello que solicitamos respetuosamente trasladar al concejo municipal la propuesta de compromiso de participación denominado "ARMONIA DIGITAL – MOVILIDAD URBANA", de la Municipalidad de Esparza, para que se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto a firmar los contratos y así dotar a quién corresponda según los parámetros establecidos en el proyecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: Este es un proyecto interesante que se va a implementar, como ustedes vieron va a arrojar una serie de información que a veces ha costado que suministren instituciones a cargo de la misma y es una oportunidad más para las personas con discapacidad. Sería un proyecto obviamente de la comisión de discapacidad que ha venido trabajando la COMAD y son personas que han venido generando acciones para que cada vez se le permita tener acceso a algunas cuestiones tecnológicas que en este caso van a venir a suplirle tanto a la persona que va a tener el dispositivo, pero también a la familia como tal, porque con ese dispositivo genera la ubicación donde se encuentra o por donde ha pasado, entonces le puede ser de utilidad tanto para la familia o para la institución que

intervenga en la ubicación de niños que pueden encontrarse en algún momento perdidos y poder encontrarlos más fácil. Y este sería más o menos similar como el tema de las composteras, verdad que se hace todo un proceso previo y se entrega mientras hayan participado en reciclaje mientras hayan participado una serie de actividades, esto ya sería un tema con niños, jóvenes o adultos con discapacidad y no necesariamente tiene que ser no videntes, sino que puede ser cualquier persona con discapacidad también y tiene esa oportunidad de generar esos botones de alarma.

Regidora Karol Arroyo Vásquez, presidenta de la COMAD: Me parece extraordinario este proyecto porque es un gran auge para nuestro cantón, buenísimo para las personas con discapacidad, para las personas no videntes, excelente para los adultos mayores cuando están en peligro para poderse ubicar, a veces los adultos mayores que no se ubican en el lugar pueden utilizar los botones para uno encontrarlos. Es importantísimo para todos los ciudadanos, adultos mayores, las personas con autismo también se pierden, se les pierden a los papás, la gente tiene que correr, si se les enseña que hay un botón, es en una gran alegría, me parece excelente y las personas no videntes ni para qué. Me parece excelente este proyecto, me siento muy orgullosa y a seguir adelante.

Sr. Presidente Municipal: Sin duda es un proyecto muy lindo y felicitar a la administración poder darle seguimiento, a don Huberth y a los compañeros de la administración.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto a firmar los contratos y así dotar a quién corresponda según los parámetros establecidos en el proyecto, y a la ejecución del proyecto en los términos indicados en la nota AME-605-2023 de la Alcaldía y la nota TI-050-2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal incorporar en la agenda de la sesión extraordinaria del mañana martes 07 de noviembre, un punto de la Alcaldía, con el fin de que se expongan los Procedimientos de TI.

Indica el señor Presidente Municipal que mañana se altera el orden del día para incluir asuntos del señor Alcalde.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-606-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Asunto: Remisión de Contrato de Patrocinio entre el Instituto Costarricense de Electricidad y Municipalidad del Cantón de Esparza

Mediante la presente, me permito trasladar Contrato de Patrocinio entre el Instituto Costarricense de Electricidad y Municipalidad de Esparza para los festejos denominados *Mes de la Esparzaneidad 2023* que se realizará en el Cantón de Esparza del 01 al 17 de diciembre del año 2023" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-606-2023 de la Alcaldía, aprobar el patrocinio del Instituto Costarricense de Electricidad por la suma de tres millones de colones exactos, y se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el Contrato de Patrocinio entre el Instituto Costarricense de Electricidad y Municipalidad de Esparza para los festejos denominados *Mes de la Esparzaneidad 2023* que se

realizará en el Cantón de Esparza del 01 al 17 de diciembre del año 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-604-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Tarifas contenidas en el Estudio Tarifario 2024**

Mediante la presente, me permito trasladar oficio GF-AT-072-2023, de la Unidad de Administración Tributaria, suscrito por el Lic. Roy Ferreto Salazar, en el cual solicita se aprueben las tarifas contenidas en el Estudio Tarifario 2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GF-AT-072-2023, de la Unidad de Administración Tributaria, suscrito por el Lic. Roy Ferreto Salazar; que dice:

"Luego de la audiencia pública realizada el pasado 20 de octubre en curso, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 278-2023** de Sesión extraordinaria, efectuada el 20 de octubre del dos mil veintitrés, **Artículo único,** donde se concedió un plazo de 10 días hábiles para la recepción de las observaciones a los Estudios Tarifarios 2024, en vista que no se recibieron observaciones, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar las tarifas contenidas en el Estudio Tarifario 2024 detallo:

1. Aseo de Vías y Sitios Públicos.

Tipo de Usuario: Tasa Trimestral (colones por millón de valor de la finca)

a) Residencial y Comercial. 512.26
b) Residencial en Zona de Precario. 256.13
c) Instituciones Educativas, públicas, culturales y sociales. 256.13 d) Hogares de Ancianos. 256.13

2. Recolección y disposición final de desechos sólidos.

Tipo	Categoría	Unidad de Ocupación	Tasa trimestral (en colones)
Residencial	Residencial Medio-Alto	Residencias de distrito de Macacona	10. 554.77
	Residencial Medio	Residencias de los distritos de Espíritu Santo y Caldera	11.883.88
	Residencial Bajo	Residencias de los distritos de San Rafael y San Jerónimo	9.088.83
	Residencial Rural	Residencias de distrito de San Juan	9.267.04
Comercios	Categoría 1	Comercios y servicio que generen entre 0 y 100 kilos por mes	7.985.30
	Categoría 2	Comercios y servicio que generen entre 101 y 200 kilos por mes	28.578.85
	Categoría 3	Comercios y servicio que generen entre 201 y 400 kilos por mes	55.668.38
	Categoría 4	Comercios y servicio que generen entre 401 y 600 kilos por mes	95.048.65
	Categoría 5	Comercios y servicio que generen entre 601 y 800 kilos por mes	140.805.81
	Categoría 6	Comercios y servicio que generen entre 801 y 1200 kilos por mes	201.853.16
	Categoría 7	Comercios y servicio que generen entre 1201 y 2000 kilos por mes	394.823.27

El servicio de recolección de basura a que se refiere este capítulo sólo abarca la basura tradicional con la cual toda aquella que no se ubique dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Salud,

será considerada basura no tradicional se citan algunos ejemplos: la generada por jardines, en talleres mecánicos, lavadoras, camas, refrigeradoras, etc.

3. Mantenimiento de Cementerios.

Tipo de Tasa:	**Tasa Trimestral (En colones)**
a) Mantenimiento de Cementerios.	7.316.00

4. Arriendo de Nichos en el Cementerio Las Tres Marías.

Tipo de Tasa:	**Tasa Trimestral (En colones)**
a) Derecho Común (En nichos dobles sector B y C)	4.201.00
b) Nichos Sencillos (Sector A)	3.443.00
c) Nichos Dobles Sencillos (Sector A)	5.379.00
d) Nichos Dobles (Sector A)	5.379.00
e) Nichos Dobles (Sector B y C)	16.802.00
f) Nichos Triples (Sector B)	7.759.00
g) Nicho Sencillo (Sector F)	18.810.00
h) Nicho Sencillo (Sector F 2)	14.268.00
i) Nicho Triple (Sector D)	5.364.00
j) Derecho de nicho triple (Sector D II Etapa)	17.853.00
k) Derecho de nicho triple (Sector D III Etapa)	17.315.00
l) Derecho de nicho común (Sector D III Etapa)	5.556.00
m) Derecho de nicho doble (Sector G I Etapa)	17.723.00
n) Derecho de nicho doble (Sector G II Etapa)	21.025.00
o) Derecho de nicho doble (Sector G III Etapa)	37.653.00
p) Derecho de nicho doble (Sector G IV Etapa)	37.653.00

5. Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

Tipo de Tasa:	**Tasa Trimestral (En colones)**
a) Por millón de imponible.	73.32

6. Constancia Municipal.

Tipo de Tasa:	**Tarifa por unidad (En colones)**
a) Si el cliente no tiene arreglo de pago	1,300.00
b) Si el cliente tiene arreglo de pago	1,825.00

8. Servicio de Exhumación e Inhumación.

Tipo de Tasa:	**Tarifa por unidad (En colones)**
a) Exhumación	36.988.00
b) Inhumación	36.988.00

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Presidente Municipal indica: el señor Roy Ferreto y la secretaria del Concejo no recibieron ninguna consulta.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-604-2023 de la Alcaldía y la nota GF-AT-072-2023 de la Unidad de Administración Tributaria, aprobar las tarifas contenidas en el Estudio Tarifario 2024, en los términos contenidos en dicho documento y en los términos conocidos en el Concejo Municipal en Acta N° 270 de sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2023 y en la audiencia pública realizada en la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2023, Acta N° 278.

Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal coordinar con la Administración para realizar la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-602-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Asunto: Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0004700001 denominado "Construcción de obras de

encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza Según Demanda".

Mediante la presente, me permito trasladar oficio GA-PM-0204-2023, de la Unidad de Proveeduría, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, y con el visto bueno de la Gestión Administrativa, en el cual emite un informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0004700001 denominado "Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza Según Demanda"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GA-PM-0204-2023 suscrita por Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Proveeduría Municipal, con el V°B° de la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa; que dice:

Asunto: Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0004700001 denominado "Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza Según Demanda".

En relación con este procedimiento señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

1. La Unidad de Proveeduría en atención a la solicitud de contratación número 0062023002300009 emitida por el Ingeniero Juan Carlos Salas Porras Gestor Vial, aprobada por el Señor Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, en amparo a lo señalado en el artículo 56 de La Ley General de Contratación Pública y el Artículo 143 y siguientes de su Reglamento realizó a través del Sistema Digital Unificado (SICOP) el expediente digital donde deja constancia de cada etapa llevada a cabo para el procedimiento .2023LY-000001-0004700001 al que se le elaboró un pliego de condiciones bajo la estructura de un procedimiento de licitación Mayor, bajo la clasificación de Obra Pública, modalidad Según Demanda según lo señalado en la Directriz N°006-2023 emitida por la Alcaldía Municipal.

2. El presente concurso tiene como propósito contratar a un persona física o jurídica que brinde sus servicios para construcción de pozos, tragantes, cordón y caño, cunetas, cabezales de entrada y salida, así como tuberías de diferentes diámetros para evacuar las aguas pluviales de las áreas determinadas con problemas de evacuación en el Cantón de Esparza. Esta contratación tiene como su principal función el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia, llevándola a sitios donde no provoquen daños e inconvenientes a los habitantes controlar o minimizar el riesgo de inundaciones reincidentes, las cuales han generado afectaciones en diferentes sectores del Cantón de Esparza. Además, con este proyecto se busca mitigar los efectos del cambio hidro climático en el Cantón, considerando que el exceso de lluvias en la época de invierno, así como su intensidad, provoca una disminución en la capacidad de absorción de los suelos, lo cual genera inundaciones que afectan tanto a los habitantes y a los productores de los diferentes sectores del Cantón de Esparza. Ante esta problemática, la Municipalidad ha brindado soporte de atención de emergencia, reportadas al 911 a través del comité municipal de emergencias y trasladadas por medio del oficial de enlace. Asimismo, ante los daños que se han ocasionado por las inundaciones causadas por las fuertes lluvias y el mal manejo de las aguas en la zona, la Municipalidad ha tenido que proveer suministros (diarios, cobijas, espumas) a las personas damnificadas y en algunos casos hasta albergues. Es por ello, que este proyecto permitirá evitar que se sigan presentando inundaciones, que pueden causar pérdidas materiales, daños en la infraestructura, daños en la erosión del suelo, derrumbes entre otros factores.

3. Para el presente proceso de contratación pública, para efectos de iniciar la Unidad Solicitante cuenta con una previsión presupuestaria de ¢532.811.185,08 (quinientos treinta y dos millones ochocientos once mil ciento ochenta y cinco colones con 08/100) según la SB 3008 que forma parte del expediente de esta contratación.

No obstante, al tratarse de una contratación bajo la modalidad según demanda, la cantidad de servicios a contratar dependerá de las posibilidades presupuestarias con que cuente la institución y de las necesidades institucionales.

4. El pliego de este proceso de contratación, fue revisado y aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 269-2023 de Sesión Ordinaria efectuada el martes 11 de setiembre de 2023, Articulo No. I, inciso 7, en el que dispuso lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicien obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras

complementarias en el Cantón de Esparza bajo la modalidad según demanda clasificado como Obra Pública.

II. Aprobar el Pliego No. 20230900954-00 de la Licitación Mayor denominada "Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el cantón de Esparza bajo la modalidad de entrega según demanda".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.

El acuerdo mencionado líneas arribas forma parte de la respuesta No. 0122023002100004 a la solicitud de verificación No. 1283376 tramitada en el sistema digital unificado.

5. El aviso de invitación para este concurso se publicó en el portal del Sistema Digital Unificado (SICOP) con apertura programada para las 15:00 horas del día 04 de octubre de 2023.

6. Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA presento, en tiempo y forma, una solicitud de aclaración relacionada con la vistita de campo.

La solicitud de aclaración planteada por esto potencial oferente fue debidamente atendida y la respuesta se puede consultar en el expediente electrónico, en la siguiente dirección: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_COQ017.jsp?explainSeqno=121309&cm
ReqNo=&cmReqSeq=

7. No se reciben recursos de objeción en contra del pliego de condiciones.

8. Una vez vencido el plazo para recepción de ofertas, se realiza el acto de apertura en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones y el sistema digital unificado, registra como recibidas las siguientes ofertas:

- ✓ CONSORCIO PROYECTOS TURBINA-ANARG S.A
- ✓ CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LEMA SOCIEDAD ANONIMA
- ✓ CONSORCIO CONDECO

9. Las ofertas recibidas se trasladan mediante la solicitud de verificación No. 1303072 en el sistema digital unificado, al Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, para su revisión preliminar, trámite de subsanación en caso de aplicar y finalmente la emisión del criterio definitivo en cuanto al cumplimiento del oferente de los requisitos de admisibilidad, la evaluación de los requerimientos técnicos, entre otros

10. En el plazo concedido en el pliego electrónico, no se reciben observaciones por parte de los participantes con respecto a la apertura de ofertas.

11. El Ing. Salas Porras, mediante solicitud de información No. 679884 tramita en el sistema digital unificado, le indica a la Proveeduría los subsanes que requiere para continuar con el proceso de evaluación final.

12. Conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Unidad de Proveeduría una vez finalizada la revisión de los aspectos de orden legal, mediante el oficio GA-PM-161-2023 adjunto a la solicitud de información No.680039 tramitada en el sistema digital unificado, realiza la única solicitud de subsanación por concepto de requisitos legales a los tres participantes, que deben presentar para continuar en el procedimiento, de los diez días hábiles de ley, se otorgaron ocho días hábiles para su atención.

13. Los Participantes tuvieron plazo desde el día 09 de octubre a las 14:59 pm hasta el día 19 de octubre a las 23:59 pm para atender los requerimientos solicitados por la Administración.

14. Una vez vencido el plazo para la subsanación, el día 23 de octubre a primera hora, se verifica la respuesta de los oferentes y se informa a la unidad técnica solicitante, sobre lo acontecido.

15. En base al punto anterior se desprende que:

15.1 El oferente CONSORCIO PROYECTOS TURBINA-ANARG S.A., el día 18 de octubre atiende la solicitud de información, sin embargo, **no para subsanar**, sino para solicitar tiempo a la Administración hasta el día 22 de octubre para presentar la subsanación, señalando como justificante, que SICOP tendría en mantenimiento el sistema el día 19 de octubre (se aclara que el cierre de SICOP fue de las 18 horas del día 19 de octubre 2023 a la media noche del día 22 de octubre).

15.2 El oferente CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LEMA SOCIEDAD ANONIMA, no atiende la solicitud de subsanación tramitada por esta Proveeduría, incluso al momento de estar elaborando el presente informe esa condición se mantiene, aspecto que se puede comprobar en el expediente electrónico, específicamente en la siguiente dirección: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=680039

15.3 El oferente CONSORCIO CONDECO, atiende, en tiempo y forma, la solicitud de información y adjunta toda la documentación solicitada mediante subsane.

16. La Administración, una vez analizada la petición planteada por el oferente CONSORCIO PROYECTOS TURBINA-ANARG S.A., considera que el plazo otorgado inicialmente a los oferentes era suficiente para atender los trámites respectivos y suministrar la documentación solicitada, dado que el cierre del sistema digital unificado no afectaba el hecho de obtener todo a tiempo, sin embargo, en aplicación al principio de buena fe, conservación de los procesos, así como al de eficiencia y eficacia, mediante un anuncio publicado en el pliego de condiciones, se concedió la oportunidad a los oferentes de presentar, mediante subsane de oficio hasta a las 23:59 horas del día miércoles 25 de octubre de 2023 para aportar información adicional a su oferta con el fin de subsanar.

En la determinación anterior, se tomó en consideración que la inhabilitación del sistema digital unificado resto seis horas del plazo concedido a los oferentes para presentar la información requerida mediante la solicitud de subsanación.

17. Una vez vencido el plazo adicional otorgado para subsanaciones, se le comunica el día jueves 26 de octubre de 2023 al Ing. Salas Porras que no se realizaron más subsanes a las ofertas, por lo que puede continuar con el criterio técnico final.

18. El Gestor Vial, mediante respuesta a la solicitud de verificación mencionada en el punto 9, envió a esta Proveeduría el criterio técnico final sobre las plicas presentadas, y señaló lo siguiente:

18.1 Oferente CONSORCIO PROYECTOS TURBINA-ANARG S.A: **No Cumple** *"…En cuanto a los precios: Los precios ofertados, en su mayoría, se ajustan, tanto por línea como por el total del proyecto, al +/- 20% estipulado en el cartel como variación máxima o mínima de los precios promedio de referencia del estudio de mercado realizado, de hecho solamente una línea supera en un 40% el precio de referencia mientras otras cuatro están por debajo del precio de referencia en más de un -20%, el global total esta un -18% por debajo del promedio del estudio realizado lo cual se considera muy aceptable.*

Requisito admisibilidad:

En cuanto al requisito de admisibilidad el pliego cartelario indica: "El oferente deberá contar con una experiencia mínima de construcción de al menos tres (3) obras de este tipo dentro (encauzamientos mayores a 500 m de tubería colocada y diámetros superiores a los 750 mm) de los cinco (5) años anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. " La cual debe ser acreditada de la siguiente forma: "Para hacer constar la experiencia del oferente, éste deberá presentar tres (3) referencias de empresas o instituciones de trabajos similares, solamente se aceptará una constancia por empresa, debidamente firmada. La lista de las obras que se aporten para acreditar la experiencia debe incluir en su descripción, al menos la siguiente información:

- *Nombre del proyecto.*
- *Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.*
- *Uso definido para el proyecto.*
- *Mes y año de inicio de las obras. Mes y año de entrega.*
- *Área Tributaria.*
- *Indicación de grado de satisfacción del trabajo realizado.*
- *Ser suscrita dentro de los doce meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. "*

Revisada esta oferta se tienen las siguientes cartas de acreditación: (se pidió subsane en este punto, pero al día de emitir criterio técnico no se había recibido la información solicitada). Las cartas aportadas son firmadas por Josué Pérez Chacón, representante de la empresa Sade Compagnie Generale Dy Travaux Dhydraulique, trabajo donde la empresa oferente Turbina S.A, fungió como subcontratista de la empresa adjudicada,

considerando que el contrato principal con Acueductos y Alcantarillados es subscrito por esta empresa (Sade), y que no se aporta contrato entre ellos y Turbina, ni documentación que acredite la relación comercial entre ambos, sumado a esto las cartas aportadas como experiencia no cumplen con los requisitos solicitados, incluso son subscritas con más de 12 meses anteriores a la fecha de apertura del presente proceso (ejemplo año 2019, 48 meses antes), la firma corresponde a una simple imagen (no es firma digital ni autenticada).considera este despacho que esta experiencia no debe contabilizarse MOTIVO POR EL CUAL NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE ADMISIBILIDAD. De forma tal que es criterio de este despacho que la presente oferta no debe ser considerada en el presente proceso..."

18.2 Oferente CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LEMA SOCIEDAD ANONIMA: **No Cumple**

"…*Esta empresa no atendió la indicación de subsane promovida por este servidor y la proveeduría institucional, por lo cual este despacho no puede proceder con el análisis de su oferta y dicha oferta debe ser descartada del presente concurso. Ya que los aspectos a subsanar (certificación de experiencia y precios inaceptables) eran medulares en el momento de rendir un criterio técnico…".*

18.3 CONSORCIO CONDECO*:* **Cumple** *"…Los precios ofertados, en su mayoría, se ajustan, tanto por línea como por el total del proyecto, al +/- 20% estipulado en el cartel como variación máxima o mínima de los precios promedio de referencia del estudio de mercado realizado, de hecho solamente una línea supera en un 26% el precio de referencia y otra está por debajo en -44%, el global total esta un -14% por debajo del promedio del estudio realizado lo cual se considera aceptable. Además esta empresa ha realizado trabajos similares para la Municipalidad de Esparza, los cuales han sido recibidos a cabalidad, cuentan con garantía y seguimiento de los mismos en el tiempo por parte de la empresa oferente. En cuanto al requisito de admisibilidad el pliego cartelario indica: "El oferente deberá contar con una experiencia mínima de construcción de al menos tres (3) obras de este tipo dentro (encauzamientos mayores a 500 m de tubería colocada y diámetros superiores a los 750 mm) de los cinco (5) años anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. " La cual debe ser acreditada de la siguiente forma: "Para hacer constar la experiencia del oferente, éste deberá presentar tres (3) referencias de empresas o instituciones de trabajos similares, solamente se aceptará una constancia por empresa, debidamente firmada. La lista de las obras que se aporten para acreditar la experiencia debe incluir en su descripción, al menos la siguiente información:*

- *Nombre del proyecto.*
- *Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.*
- *Uso definido para el proyecto.*
- *Mes y año de inicio de las obras. Mes y año de entrega.*
- *Área Tributaria.*
- *Indicación de grado de satisfacción del trabajo realizado.*
- *Ser suscrita dentro de los doce meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. "*

Revisada esta oferta se aceptas las siguientes referencias que cumplen con lo solicitado:
1-Shanga Teresa S.A.
2- Este Rica Yoko Village S, A. 3-
GTS Guaranty Trust Service S.A
4-Municipalidad de Alajuela.
La demás experiencia aportada no cumple con los requisitos exigidos, sin embargo, cumple con al menos 3 referencias (4 para ser exacto) que se dan por aceptadas en el presente proceso. Por lo cual se recomienda que esta empresa continue adelante en el presente proceso…".

19. Finalizada la revisión de aspectos legales, la Proveeduría define lo siguiente:

19.1 CONSORCIO PROYECTOS TURBINA-ANARG S.A "…NO CUMPLE. A pesar que la Administración mediante un anuncio publicado en sistema digital unificado informo que se brindada la oportunidad a los oferentes de presentar, mediante subsane de oficio hasta a las 23:59 horas del día miércoles 25 de octubre de 2023, información adicional a su oferta con

el fin de subsanar, no fue aprovechada y este oferente no aporto la información requerida para validar su oferta, motivo por el cual, se declara inadmisible y por consiguiente no continua en el proceso de esta contratación.

El anuncio señalado en el párrafo anterior, puede ser verificado en el expediente electrónico en la siguiente dirección:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/notify/EpNotifyView.jsp?noticeSeqno=23939

19.2 CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LEMA SOCIEDAD ANONIMA. NO CUMPLE. El

Oferente no atiende solicitud de información por concepto de subsanación y incluso al memento de estar elaborando el presente informe la solicitud continuar se ser atendida, aspecto por el cual se declara inadmisibles y por tanto, no continua en el proceso de esta contratación.

19.3 CONSORCIO CONDECO: CUMPLE Una vez realizada la revisión de aspectos técnicos y de índole legal, una vez aportados los subsanes respectivos, se concluye que el oferente cumple y es idóneo para pasar a la segunda etapa de evaluación.

20. La Proveeduría, luego de la revisión de los aspectos de orden legal y técnicos, determina que después de que las ofertas fueron sometidas a concurso por los participantes, únicamente CONSORCIO CONDECO, resulta elegible para continuar en el procedimiento.

21. El resultado final de proceso de calificación, se encuentra en el portal del Sistema Digital Unificado SICOP en la sección Resultado de la evaluación de este concurso.

22. La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que le impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.

23. Esta Proveeduría, mediante la solicitud de verificación No. 1328142 tramitada en el Sistema Digital Unificado, envió a los miembros de las Comisión de Recomendación de Adjudicación el informe de recomendación del acto final, en el cual se recomienda se adjudique a: "…*CONSORCIO CONDECO identificación de Consorcio 1201700588, la única partida de esta licitación, adjudicación que se realiza bajo la modalidad Según Demanda, clasificada como Obra Pública para Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza, a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. El plazo máximo de entrega es de 10 (diez) días hábiles por cada cien metros de obra solicitada y una garantía de dos años*".

24. La recomendación de adjudicación señalado en el numeral anterior, fue conocida y avalada por la Comisión de Contratación Administrativa, mediante las respuestas No. 0242023002300015 (Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial), No. 0242023001600237 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa), No. 0242023000200 122 (Lourdes Morera Araya, Vice Alcaldesa) y No. 0242023001300134 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal).

Este aspecto información se encuentra en el expediente digital y puede ser verificada en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=13 28142&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N

25. De conformidad con el artículo 140 del RLGCP, la administración dispone treinta días hábiles para resolver el acto final de este procedimiento, el cual inició el día 05 de octubre del 2023 y finaliza el día 16 de noviembre del 2023.

En razón de lo expuesto, esa Alcaldía debe solicitar a los miembros del Concejo Municipal, con fundamento en el análisis técnico y legal, así como al amparo del Artículo 139 del RLGCP, apruebe el acto final de la Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0004700001 de la siguiente manera:

I. Adjudicar la Licitación Mayor N°2023LY-000001-0004700001, a **CONSORCIO CONDECO identificación de Consorcio 1201700588,** la única partida de esta licitación, adjudicación que se realiza bajo la modalidad Según Demanda, clasificada como Obra Pública para Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza, a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. El plazo máximo de entrega es de 10 (diez) días hábiles por cada cien metros de obra solicitada y una garantía de dos años.

Contrato de cuantía inestimable, con el siguiente desglose de precios por cada rubro de la partida.

PROYECTO: ENCAUZAMIENTO PLUVIAL II ETAPA						
2,00	**Trabajos de tuberia y Zanjeo**					
2,01	Zanjeo y colocacion de tuberia 300mm	1,00	ml	₡62 024,36	₡62 024,36	**0,76%**
2,02	Zanjeo y colocacion de tuberia 400mm	1,00	ml	₡85 516,58	₡85 516,58	**1,05%**
2,03	Zanjeo y colocacion de tuberia 450mm	1,00	ml	₡91 777,34	₡91 777,34	**1,13%**
2,04	Zanjeo y colocacion de tuberia 500mm	1,00	ml	₡96 712,03	₡96 712,03	**1,19%**
2,05	Zanjeo y colocacion de tuberia 550mm	1,00	ml	₡121 796,03	₡121 796,03	**1,50%**
2,06	Zanjeo y colocacion de tuberia 600mm	1,00	ml	₡128 290,64	₡128 290,64	**1,58%**
2,07	Zanjeo y colocacion de tuberia 650mm	1,00	ml	₡130 098,68	₡130 098,68	**1,60%**
2,08	Zanjeo y colocacion de tuberia 700mm	1,00	ml	₡160 120,67	₡160 120,67	**1,97%**
2,09	Zanjeo y colocacion de tuberia 750mm	1,00	ml	₡161 961,16	₡161 961,16	**2,00%**
2,10	Zanjeo y colocacion de tuberia 800mm	1,00	ml	₡189 510,75	₡189 510,75	**2,33%**
2,11	Zanjeo y colocacion de tuberia 900mm	1,00	ml	₡199 328,69	₡199 328,69	**2,46%**
2,12	Zanjeo y colocacion de tuberia 1000mm	1,00	ml	₡254 696,61	₡254 696,61	**3,14%**
2,13	Zanjeo y colocacion de tuberia 1100mm	1,00	ml	₡384 851,10	₡384 851,10	**4,74%**
2,14	Zanjeo y colocacion de tuberia 1200mm	1,00	ml	₡419 092,53	₡419 092,53	**5,16%**
2,15	Zanjeo y colocacion de tuberia 1300mm	1,00	ml	₡479 991,32	₡479 991,32	**5,91%**
2,16	Zanjeo y colocacion de tuberia 1500mm	1,00	ml	₡548 249,79	₡548 249,79	**6,75%**
2,17	Zanjeo y colocacion de tuberia 1700mm	1,00	ml	₡629 447,75	₡629 447,75	**7,75%**
2,18	Zanjeo y colocacion de tuberia 2100 mm	1,00	ml	₡763 251,68	₡763 251,68	**9,40%**
3,00	**Obra civil mecanica**					
3,01	Pozos pluviales	1,00	und	₡1 153 581,59	₡1 153 581,59	**14,21%**
3,02	Tragantes pluviales	1,00	und	₡1 073 781,30	₡1 073 781,30	**13,23%**
3,03	cordon y caño	1,00	ml	₡27 803,87	₡27 803,87	**0,34%**
3,04	cabezal de entrada y Salida	1,00	und	₡794 284,53	₡794 284,53	**9,78%**
3,05	Muro retencion block 20x20x40 cm	1,00	m2	₡161 661,53	₡161 661,53	**1,99%**
	COSTO SUB TOTAL 1				**¢8 117 830,52**	**100,00%**

Esta contratación se establece por el plazo de 1 (un) año con opción de 3 (tres) prórrogas automáticas de 1 (un) año cada una, para un máximo de 4 (cuatro) años (incluyendo todas las prórrogas).

Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la necesidad institucional y a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.

Finalmente, le señalo que, una vez aprobada la adjudicación de este concurso por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1328328 enviada mediante el sistema digital unificado de SICOP. En dicha respuesta deberá adjuntar copia del respectivo acuerdo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidor Ronald Robles Arley: Es un proyecto muy grande que se ha venido esperando y que va a ayudar a tanto a la comunidad de barrio de los Castillos como Marañonal y Clínica. Entonces debe quedar una obra bien hecha para la población. ¿Ya se ha trabajado en esta municipalidad con la empresa anteriormente?

Sr. Alcalde: Si ellos hicieron el alcantarillado que va por la plaza, el que se había hecho ahí, que va a desfogar a la quebrada aquí por la granja, el alcantarilla que son varios metros desde la granja hasta la cooperativa casi.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: La garantía empieza a partir de cuando se termine la obra.

Sr. Presidente Municipal: Hay 2 tipos de garantías, la de ejecución y la de cumplimiento según la ley.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-602-2023 de la Alcaldía y GA-PM-0204-2023 de la Proveeduría Municipal, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Adjudicar la Licitación Mayor N°2023LY-000001-0004700001, a **CONSORCIO CONDECO identificación de Consorcio 1201700588,** la única partida de esta licitación, adjudicación que se realiza bajo la modalidad Según Demanda, clasificada como Obra Pública para Construcción de obras de encauzamiento, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Esparza, a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. El plazo máximo de entrega es de 10 (diez) días hábiles por cada cien metros de obra solicitada y una garantía de dos años.

Contrato de cuantía inestimable, con el siguiente desglose de precios por cada rubro de la partida.

PROYECTO: ENCAUZAMIENTO PLUVIAL II ETAPA						
2,00	**Trabajos de tuberia y Zanjeo**					
2,01	Zanjeo y colocacion de tuberia 300mm	1,00	ml	₡62 024,36	₡62 024,36	**0,76%**
2,02	Zanjeo y colocacion de tuberia 400mm	1,00	ml	₡85 516,58	₡85 516,58	**1,05%**
2,03	Zanjeo y colocacion de tuberia 450mm	1,00	ml	₡91 777,34	₡91 777,34	**1,13%**
2,04	Zanjeo y colocacion de tuberia 500mm	1,00	ml	₡96 712,03	₡96 712,03	**1,19%**
2,05	Zanjeo y colocacion de tuberia 550mm	1,00	ml	₡121 796,03	₡121 796,03	**1,50%**
2,06	Zanjeo y colocacion de tuberia 600mm	1,00	ml	₡128 290,64	₡128 290,64	**1,58%**
2,07	Zanjeo y colocacion de tuberia 650mm	1,00	ml	₡130 098,68	₡130 098,68	**1,60%**
2,08	Zanjeo y colocacion de tuberia 700mm	1,00	ml	₡160 120,67	₡160 120,67	**1,97%**
2,09	Zanjeo y colocacion de tuberia 750mm	1,00	ml	₡161 961,16	₡161 961,16	**2,00%**
2,10	Zanjeo y colocacion de tuberia 800mm	1,00	ml	₡189 510,75	₡189 510,75	**2,33%**
2,11	Zanjeo y colocacion de tuberia 900mm	1,00	ml	₡199 328,69	₡199 328,69	**2,46%**
2,12	Zanjeo y colocacion de tuberia 1000mm	1,00	ml	₡254 696,61	₡254 696,61	**3,14%**
2,13	Zanjeo y colocacion de tuberia 1100mm	1,00	ml	₡384 851,10	₡384 851,10	**4,74%**
2,14	Zanjeo y colocacion de tuberia 1200mm	1,00	ml	₡419 092,53	₡419 092,53	**5,16%**
2,15	Zanjeo y colocacion de tuberia 1300mm	1,00	ml	₡479 991,32	₡479 991,32	**5,91%**
2,16	Zanjeo y colocacion de tuberia 1500mm	1,00	ml	₡548 249,79	₡548 249,79	**6,75%**
2,17	Zanjeo y colocacion de tuberia 1700mm	1,00	ml	₡629 447,75	₡629 447,75	**7,75%**
2,18	Zanjeo y colocacion de tuberia 2100 mm	1,00	ml	₡763 251,68	₡763 251,68	**9,40%**
3,00	**Obra civil mecanica**					
3,01	Pozos pluviales	1,00	und	₡1 153 581,59	₡1 153 581,59	**14,21%**
3,02	Tragantes pluviales	1,00	und	₡1 073 781,30	₡1 073 781,30	**13,23%**
3,03	cordon y caño	1,00	ml	₡27 803,87	₡27 803,87	**0,34%**
3,04	cabezal de entrada y Salida	1,00	und	₡794 284,53	₡794 284,53	**9,78%**
3,05	Muro retencion block 20x20x40 cm	1,00	m2	₡161 661,53	₡161 661,53	**1,99%**
	COSTO SUB TOTAL 1				**¢8 117 830,52**	**100,00%**

Esta contratación se establece por el plazo de 1 (un) año con opción de 3 (tres) prórrogas automáticas de 1 (un) año cada una, para un máximo de 4 (cuatro) años (incluyendo todas las prórrogas).
Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la necesidad institucional y a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.
Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal a realizar lo que corresponda según la Ley de Compras Públicas.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, recordar al Concejo que mañana en la Sede Regional de Discapacidad, en Conapdis, en el marco de la semana Nacional de Derechos de las personas con discapacidad, le invitan a la charla técnica en derechos humanos y accesibilidad universal. Va a ser mañana a las 9:00 de la mañana en la sede regional del Pacífico central del Roble, para el que pueda asistir, tal vez alguien de la COMAD pueda ir.
Sr. Presidente Municipal: Se dan por informados, tal vez doña Karol, puede coordinar para que ella o algún compañero o compañera de la COMAD pueda asistir.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintitrés de octubre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria del lunes treinta de octubre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 20 de octubre de 2023 recibida en la Plataforma de Servicios el 20 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, con copia a la Junta Vial, por el señor Felipe Andrés Valencia Castro, texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Queja por falta de mantenimiento de los caños y Rondas de carretera Jocote-Artieda y Artieda- Humo
Esta carta está escrita para llamar la atención sobre el patético estado de los pocos caños construidos en la carretera Jocote- Artieda y de la falta de las rondas en los terrenos de la misma. La maleza que se apodero de los caños y de la carretera están causando inconvenientes ya que con los aguaceros que se han venido en los últimos días no está permitiendo que el agua siga su curso, causando la salida del agua hacia la carretera y llevando consigo la salida de tierra y piedras, por otro lado las malezas no están permitiendo tener una visibilidad clara de dónde comienza el caño, donde existen dichos caños y donde no están construidos los caños no está permitiendo ver el borde de la carretera. En cuanto a la falta de las rondas en los terrenos de dicha carretera, ya la maleza está llegando a un nivel de altura que no permite la visibilidad en las curvas, pegando incluso en ocasiones las ramas en los carros en dicho trayecto, esto podría causar algún accidente de las personas que utilizan este trayecto.
Además, esta carretera es la principal fuente de conectividad para las personas de la localidad. De la misma manera es una carretera que en el último año ha venido siendo utilizada por más personas que visitan a la comunidad debido a la promoción que se realiza de las rutas turísticas de Esparza. Sería de gran ayuda si el trabajo de mantenimiento se iniciara con prioridad.
También queremos externar nuestro descontento con la falta de las rondas en la carretera Humo-Artieda, ya que es una carretera alterna que también es utilizada
Finalmente queremos resaltar los artículos 20 y 21 de la Ley: 5060 del 22/08/1972, Ley General de Caminos Públicos, donde manifiesta lo siguiente:
Artículo 20.- Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno y, cuando sus fundos estén inmediatos a los desagües de un camino, deberán mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de obstáculos. El Ministerio o las Municipalidades mandarán a ejecutar el trabajo y cobrarán el trabajo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo, si esta obligación no se cumpliere. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades deberán coordinar con el Ministerio de Agricultura las medidas de protección de los caminos en los proyectos de nuevos trazados o en los trabajos de conservación de los existentes, en las regiones donde los mismos puedan provocar o intensificar la erosión ó desviar el desagüe natural de los campos.
Artículo 21.- También están obligados tales poseedores a mantener limpios de toda vegetación dañina los caminos, rondas y paredones, recortar las ramas de los árboles que den sombra a los caminos públicos y a descuajar las cercas cada año, en las épocas apropiadas, todo a requerimiento de los funcionarios encargados por las Municipalidades o Ministerio de Obras Públicas y Transportes, siguiendo sus instrucciones.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva: En realidad es la de Jocote, porque la de Humo Rafael había dicho que iban a limpiarlo con la gente de PRONAE y se limpió, yo revisé, no sé quién se quejó de esa parte, pero si Jocote con la nueva calle si se está afectando bastante, la maleza no va a llegar como antes que llegaba y hacía un trillo, pero sí está pegándose con el asfalto y lo está desprendiendo, entonces sería bueno que se revisará lo más pronto posible. Ellos lo mandaron el 31 de octubre y alguien lo pasó a la Junta Vial y lo pasó a la Contraloría de Servicios y después llegó aquí hoy, pero esta carta tiene dando vueltas como 15 días algo así, Entonces esa carta ya la tiene también la Junta Vial.
Sr. Presidente Municipal: aquí llegó hasta hoy, la estamos viendo hasta hoy, según agenda.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Felipe Andrés Valencia Castro a la Administración para que realice un informe al respecto y a la Junta Vial

Cantonal de Esparza. **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Ramírez Gatjens, cédula N° 600970005; quien solicita permiso para realizar ventas en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora María Ramírez Gatjens, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota de fecha 26 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marycarmen Porras Martínez, cédula N° 603610697; quien solicita permiso para realizar ventas de elotes mexicanos y comidas empacadas en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Marycarmen Porras Martínez, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jesuana Jiménez Picado, cédula N° 604360584; texto que se transcribe a continuación:

"Tengo la complacencia de dirigirme a ustedes, esperando todos se encuentre muy bien, con el fin de solicitar la participación en las ventas de fin de año por motivo del mes de la Esparzaneidad que se celebra cada año en el Parque Ignacio Pérez.

Soy una madre emprendedora del cantón, que desea poder llevar su menú gastronómico de comidas típicas a nuestros vecinos, con la intención de deleitar cada paladar con nuestra cuchara y carisma.

En la actualidad contamos con todo el equipo requerido para montar nuestra caseta, así como el carnet de manipulación de alimentos necesario para cumplir con las normativas por parte del Ministerio de Salud.

Por lo expuesto, solicito su grata colaboración en la emisión de dicho permiso para la participación en estas fechas tan alegres para todos nosotros." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Jesuana Jiménez Picado, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Fernando Vega Rojas, cédula N° 603220571; quien solicita permiso para realizar ventas en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Fernando Vega Rojas, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota de fecha 30 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Fernanda Núñez Sánchez; texto que se transcribe a continuación:

"Me dirijo ante ustedes para solicitarles el permiso, para vender mis productos (bisutería, ropa, productos corporales) en la feria de esparzaneidad que se va a realizar en estos meses yo soy madre de 4 hijos menores de edad y ahorita estoy pasando por una enfermedad de cáncer, por lo cual necesito la ayuda de municipalidad."

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora María Fernanda Núñez Sánchez, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota de fecha 30 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karla Fernández Madrigal; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba de mi parte el más atento y respetuoso saludo, deseando que se encuentren muy bien. En calidad de propietaria de la Taller de artesanías GARROBIN ubicado en El Tejar de Esparza Puntarenas.

Sirva la presente para solicitar un espacio en el parque Pérez para ubicar un puesto de venta de las artesanías que producimos y pintamos, durante la temporada navideña que se avecina, es importante mencionar que dichas artesanías no serían solo nuestras, sino que en esta venta estarían participando algunas mujeres emprendedoras que participan activamente de la actividad.

Participar de estas ventas es un beneficio que traerá una fuente de ingresos para el grupo de emprendedoras que lideramos, esperamos se nos puedo conceder lo solicitado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Karla Fernández Madrigal, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota de fecha el 30 de octubre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza por Carlos Morera Araya; texto que se transcribe a continuación:

"Muy estimados señores, reciban la presente para saludarles muy cordialmente, deseándoles éxitos en la labor que día a día realizan para el bien de nuestra comunidad esparzana y sus alrededores. Les enviamos esta misiva como lo hemos hecho todos los años al celebrarse el mes de la Esparzaneidad refiriéndonos; a las ventas de comidas como lo hemos hecho siempre para ese mes, de la cual viviremos eternamente agradecidos por la gran ayuda que siempre nos han brindado.

Las ventas de comidas serán las siguientes: nachos, chalupas, vigorones, arroz con leche y refrescos. Le adjuntamos los nombres con sus respectivos números de cédula y teléfonos de las personas que van a ayudarnos en las ventas:

Nombre	Cédula
Carlos Manuel Morera Araya	601001197
Sujey Arias Araya	602680883
Adriana Quesada Arias	602910527

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Carlos Morera Araya, se traslada a la Administración y se le comunica que debe realizar los trámites respectivos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota de fecha 30 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Montero Morales, Vicepresidenta Club de Leones Esparza y la señora Lisbeth Araya Prado, secretaría Club de Leones Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban de parte del Club de Leones de Esparza un saludo muy cordial y a la vez desearles éxitos en las funciones que realizan en beneficio de nuestro cantón.

La presente tiene como finalidad solicitares muy respetuosamente nos permitan realizar este año, dentro del marco de la celebración del Mes de la Esparzaneidad, poner un puesto de venta de garaje, comida y también realizar un bingo peseteado; esto se llevaría a cabo los días sábado 9 y domingo 10 de diciembre, en el parque Pérez.

Esta actividad nos permitirá recaudar fondos para así poder cumplir con una parte importante de nuestro lema: "NOSOTROS SERVIMOS"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar al Club de Leones de Esparza el uso del parque Pérez para colocar un puesto de venta de garaje, comida y realizar un bingo peseteado, los días sábado 9 y domingo 10 de diciembre del presente año. Comunicar que deben realizar el trámite correspondiente ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conoce nota MEIC-VMi-OF-2023 de fecha 24 de octubre dirigida a la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por el señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Guía de Fomento al Emprendimiento para Gobiernos Locales.

Reciban un cordial saludo. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como ente rector en materia de fomento al emprendimiento y empresariedad ha elaborado la "Guía de Fomento al Emprendimiento para Gobiernos Locales", como un instrumento para apoyar la gestión de las Municipalidades en su rol dinamizador del desarrollo económico local.

Esta Guía incluye recomendaciones de acciones que les permita a los Gobiernos Locales tomar decisiones de cara al fomento y apoyo del emprendimiento; así como una herramienta de autoevaluación con la cual podrán identificar el nivel en que se encuentra la Municipalidad con respecto al fomento de ideas productivas, el apoyo para la creación de nuevos emprendimientos y el surgimiento de nuevos negocios que favorezcan el desarrollo económico local.

Por lo anterior, hacemos entrega de la presentación utilizada en la audiencia del 18 de octubre de 2023, así como la guía y el instrumento de autoevaluación, con el fin de que puedan divulgarlo y compartirlo en sus gobiernos locales.

SE ACUERDA: Dar por recibido la nota MEIC-VMi-OF-2023 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se traslada copia a la Administración y a la Comisión Especial de Emprendimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce nota MGP-DAJG-831-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Alexis López Torres, Director Jurídico, a.i, del Ministerio de Gobernación y Policía; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y en referencia a su oficio No.SM-1066-23 del 20 de octubre del 2023, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Esparza, solicita el asueto para los empleados públicos del Cantón.

Para efectos que nos aclaren, sí en el acuerdo municipal se presentó solicitud de asueto por parte de la Comisión de Festejos Populares conforme a la Ley No. 4286, a pesar que no se indica si hubo dispensa de trámite. Y sí la solicitud de asueto la hizo la Iglesia Católica del Cantón. Es importante recordarles, en relación con las Comisiones de Festejos Populares, de conformidad con la Ley No. 4286, son de entera responsabilidad de los Municipios." **Hasta la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MGP-DAJG-831-2023 del Ministerio de Gobernación y Policía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conoce nota INAMU-PE-858-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, dirigida a Alcaldía Municipales y Concejos Municipales, por la señora Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: **Solicitud de colaboración siembra de un árbol**

En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, creado por la Ley 8688, hace un llamado a

los municipios para participar de los compromisos que el Estado Costarricense ha asumido con la defensa de los derechos humanos.
Diversos instrumentos nacionales e internacionales, como la "Convención De Belém do Pará" y los Objetivos de Desarrollo del Milenio han resaltado la necesidad de atender de forma prioritaria, la desigualdad y la violencia por motivos de género. Violencia que atenta contra los derechos fundamentales, contra la salud pública, contra la seguridad ciudadana y también contra el bienestar, el desarrollo y la reducción de la pobreza de las comunidades y del país.
Como parte de las actividades de este año se está promoviendo un acto de reparación simbólica a las víctimas de femicidio y sus familiares, como una obligación del Estado de reparar el daño causado en el marco de la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, N° 10.263. En este sentido, les solicitamos unirse a esta iniciativa que se desarrollará en los cantones donde han ocurrido femicidios en los años 2021 y 2022, y que consiste en construir un memorial permanente que impacte en la comunidad, recuerde el daño causado y la responsabilidad que tenemos como comunidad en la prevención de la violencia y los femicidios.
En concreto, el acto consiste en la siembra o adopción de un árbol en un parque o sitio altamente transitado en la comunidad y que estará acompañado de una placa con la frase: "En memoria de las víctimas de femicidio" y un código QR, para el acceso a información sobre las mujeres que han matado. Tanto el árbol, en caso de que decidan sembrar uno, como la placa serán donados por el INAMU y la actividad será coordinada por la Red local para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. El aporte puntual de la Municipalidad implicaría la selección del lugar a sembrar el árbol y la siembra, o del árbol en que se colocará la placa, y el compromiso de mantenimiento." **Hasta la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: El señor Alcalde me indicó que se eligió el parque de Marañonal que es donde se sembraría el árbol.
SE ACUERDA: Informar al INAMU que el árbol se sembrará en el parque de Marañonal de Esparza, y se estará informando la fecha correspondiente. Remitir copia a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
13- Se conoce nota CTP-DT-OF-0793-2023 de fecha de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Aura Álvarez Orozco, Directora Técnica del Consejo de Transporte Público; texto que se transcribe a continuación:
"En atención al oficio SM-1107-2023, me permito indicar:
1. Que por la carga de trabajo que mantiene esta Área Técnica por cierre de año y que en este mes de noviembre el cronograma de trabajo está totalmente ocupado por la finalización de estudios de validación de campo, no es posible que ningún funcionario asista a la sesión del martes 7 de noviembre del 2023. Por lo que de antemano se ofrecen las disculpas del caso.
2. Que en relación a la operación de la Ruta N° 621, esta Área Técnica remitió a la Junta Directiva oficio CTP-DT-OF-0404-2023 de fecha 6 de julio del 2023, oficio de renuncia del señor Luis Emilio Alpízar Rojas, en condición de operador de la Ruta N° 621, para conocimiento y lo que correspondiera.
3. Que mediante artículo 3.2 de la Sesión Ordinaria 41-2023 celebrada el 11 de octubre del 2023, notificado el 20 de octubre del 2023 a esta Dirección, la Junta Directiva acordó:
1. Aprobar todas las recomendaciones contenidas en el oficio CTP-DT-DING INF-0404-2023, el cual forma parte integral de este acuerdo.
2. Acoger la renuncia del señor LUIS EMILIO ALPÍZAR ROJAS, para la operación de la Ruta N° 621, en virtud de las razones por el indicadas.
3. Instruir a la Dirección Técnica para que proceda a aplicar los alcances del DE-34992-MOPT, para que a la brevedad posible se cuente con un nuevo operador para la ruta en cuestión; o en su defecto efectuar los estudios pertinentes para operativizar la Ruta N° 621, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en la inmediatez posible.

4. Ordenar a la Dirección Técnica que proceda a la mayor brevedad posible a sacar a licitación pública la presente ruta.
5. Trasladar el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el antecedente para lo que corresponda.
6. Notifíquese: Luis Emilio Alpizar Rojas a los correos pilarospinah1@hotmail.com y elderva@gmail.com (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT-OF-404-2023) / Dirección Técnica a los correos aorozco@ctp.go.cr y ysanchez@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT OF 404-2023) / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos a los correos daguilarr@ctp.go.cr, prosales@ctp.go.cr y sfallas@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT OF 0404-2023) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT OF 0404-2023) / Intendencia de Transportes de la ARESEP (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT OF 0404-2023) / Dirección General de la Policía de Tránsito a los correos juan.rodriguez@mopt.go.cr y felipe.venegas@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LOS OFICIOS CTP-DT OF 0404-2023). .
7. Se declara firme.- ...”
4. En este sentido esta Área Técnica, está analizando en aplicación al DE- 34992 MOPT, las empresas a las que se les debe brindar audiencia, la cual se estará otorgando en el transcurso de esta semana, debiéndoseles otorgar 10 días hábiles para su respuesta u oferta.
5. Una vez vencido el plazo se procede a analizar las ofertas en caso de que las haya, para lo cual alrededor de un mes posterior se estará remitiendo a la Junta Directiva el informe final de recomendación.
6. En caso de que no haya ofertas debe de valorarse el abrir el área de influencia para invitar a nuevos operadores a valorar y mostrar interés en la operación de la ruta, en caso de que no haya oferentes se debe proceder remitir a la Junta Directiva informe para valoración y acciones a seguir.
7. Así, las cosas en caso de que en el primer proceso se tenga un operador para la ruta N°621 alrededor de mediados de diciembre se estaría resolviendo operación de la ruta en cuestión.”
Hasta aquí la transcripción de la nota.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CTP-DT-OF-0793-2023 del CTP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
14- Se conoce nota 2023-10-31 de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Bryan Sánchez Ramírez, Gestor Comercial Reglón Comercial Pacífico Central y Norte, ICE-Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Solicitud de uso de suelo para colocar stand kölbi y realizar comercializaciones en el parque Ignacio Pérez de Esparza, diagonal al BNCR.
Necesitamos de sus buenos oficios para que su representada nos otorgue un permiso de uso de suelo, ya que, nuestra empresa a través de su marca comercial kölbi, desea realizar una actividad de entretenimiento denominada “Comercializaciones y atención de clientes” y “potenciar el servicio de fibra óptica para beneficio de la comunidad de Esparza”. Nuestra propuesta se basa en ofrecer algo innovador a los vecinos de dicha comunidad, mediante actividades, comercialización de nuestros productos y servicios, además de entretenimiento sano y familiar, como lo hemos realizado en los últimos meses.
Fechas para uso de suelo:
✓ Del 30 de noviembre al 18 de diciembre 2023
Para el disfrute de nuestros invitados contaremos con lo siguiente:
• 1 stand kölbi con medidas de 10 x 6 metros
• Tarima para soporte del stand comercial.
• Sonido, animación, modelos, etc.
• Vallas carrileras o perimetrales alrededor del stand comercial.
• Una Rana kölbi inflable de 2.5 metros de alto.
Logística:

El lugar del evento: Puntarenas, Esparza, parque Pérez, diagonal al Banco Nacional de Costa Rica, de 8:00 am. a las 8:00 pm. (tentativamente). Cualquier duda o consulta puede contactar al funcionario Bryan Sánchez Ramírez, a los números: 8707-5757, 2000-4844 o al correo electrónico: bsanchez@ice.go.cr" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar al ICE-Telecomunicaciones el uso del parque Pérez para la realización de la actividad del 30 de noviembre al 18 de diciembre 2023, tal y como se indica en la nota. Trasladar copia a la Administración y que el solicitante coordine el tema de permisos ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

15- Se conoce nota GSP-RPC-ESP-2023-000118 de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Claudio Corrales Casanova, Unidad cantonal Esparza, AyA; texto que se transcribe a continuación:

"Ref.: SM-966-2023

En respuesta a la consulta del motivo del porque no se están atendiendo las solicitudes del servicio de agua potable para los vecinos de la Calle el Realengo; esto debido a que aún no se ha realizado la interconexión a la tubería principal, para concluir con esta labor nos hace falta la instalación de cuatro (4) tubos, mismo que serán instalados este próximo viernes, 03 de noviembre del año en curso.

Una vez concluidas las labores, los vecinos de este sector podrán realizar los trámites que correspondan para la solicitud del servicio de agua potable." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SP-RPC-ESP-2023-000118 del AyA. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota AI-OE-172-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 dirigida al Concejo Municipalidad de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** remisión del Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2024, vinculado con el Plan Estratégico 2020-2024.

Esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo 2024, el cual se fundamentó en la valoración de riesgos realizada en el Plan Estratégico 2020- 2024 y las prioridades de la actividad de auditoría relacionadas con los Procesos: Gerencial-Estratégico, de Fiscalización y de Seguimiento.

En general, este Plan de Trabajo es concordante con el Plan Estratégico de la Auditoría 2020-2024, el Universo Auditable, los objetivos institucionales y las regulaciones legales y técnicas que aplican en general a la gestión de la Auditoría Interna.

En caso de existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando que este Órgano de Control y Fiscalización tiene independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-172-2023 del Auditor Interno y se traslada el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2024 a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

17- Se conoce nota IFCMDL-CTRPC-627-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Alcaldía, por la señora Geraldine Chaves Zúñiga, coordinadora Territorial de la Región Pacífico Central, Universidad Estatal a Distancia; texto que se transcribe a continuación:

"Esperamos que se encuentren con bien. En nombre de la Coordinación territorial de la Región Pacífico Central, me complace invitarle a participar en una sesión consultiva crucial para la elaboración del Plan Estratégico del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local 2024-2029.

Este Plan Estratégico tiene como finalidad, establecer las acciones clave para el desarrollo de programas de formación y capacitación, así como todos los servicios educativos que beneficiarán a nuestras poblaciones metas: funcionariado municipal, autoridades locales,

organizaciones sociales y comunales y, en última instancia, a nuestra comunidad aprendiente.
Su experiencia y conocimientos son esenciales para el éxito de este proceso. Valoramos su contribución y perspectiva en la definición de las prioridades y enfoques del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
Detalles de la Sesión Consultiva:
• Fecha: jueves 23 de noviembre
• Hora: 5:00 pm a 7:00 pm
• Modalidad: virtual por medio de zoom. Bajo el siguiente enlace:
https://uned-ac-cr.zoom.us/j/83927435311?pwd=ekNpd2RIczF1M2JlS0hMTmtCSUQxdz09
Código de la reunión: **83927435311**
Contraseña de la reunión: **12345**
Durante esta sesión, discutiremos temas relacionados con la formación y capacitación municipal, identificaremos áreas clave de enfoque y revisaremos las mejores prácticas en la materia. Su participación ayudará a dar forma a la dirección futura del Instituto y garantizará que estemos alineados con las necesidades y expectativas del sector municipal costarricense.
Al ser esta una consulta vinculada estrictamente y de competencia con el régimen municipal, ante ello, solicitamos de la asistencia de:

Instancia Municipal	Aproximado en participación
Alcaldía	Al menos una persona de la alcaldía o de las vicealcaldías. O ambas.
Concejo Municipal	Al menos la participación de dos regidurías
Concejos de Distrito	Al menos la participación de dos concejalías o personas sindicas

Hasta aquí la transcripción de la nota.
SE ACUERDA: De conformidad con la invitación realizada mediante nota IFCMDL-CTRPC-627-2023, informar que participa de parte Concejo Municipal el regidor Kevin Campos Angulo, la regidora suplente Candy Chavarría Angulo, y la síndica Ilianette Picado Sánchez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
18- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Álvaro Fernández Rojas representante legal de la Asociación Cristiana Apostólica Pentecostés Fresca Unción; texto que se transcribe a continuación:
"Quien suscribe Álvaro Fernández Rojas portador de la cédula de identidad 502070089 en mi condición de Presidente y ostentando la representación judicial y Extrajudicial de la Asociación Cristiana Apostólica Pentecostés Fresca Unción Persona jurídica 3-002-711232 me presento ante ese Honorable Concejo a manifestar lo siguiente:
Desde el año 2009 mi representada mediante carta de venta adquirió un terreno QUE SE UBICA EN LA Urbanización Los Cedros, Distrito Espíritu Santo, Cantón Esparza, provincia de Puntarenas, que se describe así: Naturaleza Construcción de Templo para predicar la fe, e con los indicadores Prediales y ubicación que el croquis indica, mismo que se adjunta.
Como se observa en el croquis al Este o frente de la propiedad colinda con una franja angosta con un frente de 20 metros lineales con afectación de área publica, esa estrecha franja que no tiene ningún uso para la comunidad y no nos permite estar frente a Calle Pública, por ende, impide regularizar nuestro terreno ante el Registro Nacional y la Municipalidad de Esparza, no omito manifestar que el señor Alcalde conoce del caso que nos ocupa, importante mencionarles, que nuestra congregación aporta un gran trabajo social a nuestros

pobladores, atendiendo y apoyando, asuntos de familia. Adultos mayores. Mujeres jefas de Hogar, niños, Emprendedurismo, Personas de la calle, problemas de drogadicción logrando con ello armonía, paz, buena convivencia y calidad de vida a nuestra comunidad.
Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Honorable Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal la Declaratoria de Interés Público y autorizar los trámites que correspondan para la efectiva desafectación de esa área publica, área total que se debe de confirmarse en su momento oportuno del proceso, recurriendo la administración municipal a los mecanismos legales y técnicos establecido para esta materia dentro el marco jurídico que respaldan sus decisiones. Considerando que dicha desafectación permite regularizar el terreno adquirido, nos consiente a la vez, beneficiar a la colectividad y continuar en esa labor social que realiza la Asociación Cristiana Apostólica Pentecostés Fresca Unción.
Quedo a su disposición para la coordinación debida, así como de aportarles cualquier otra información que requieran. Aporto Croquis del terreno. Copia Acta Asamblea General Ordinaria Vigencia Junta Directiva, Certificación cédula Jurídica No.3-002-711232, Copia de cédula de identidad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Álvaro Fernández Rojas representante legal de la Asociación Cristiana Apostólica Pentecostés Fresca Unción, al a Administración para que brinde el informe correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
19- Se conoce nota DREP-CE07-LEOM-169-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Rodolfo Alberto Centeno Umanzor, director Liceo Emiliano Odio; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Modificación al proyecto de Ley Caldera.
Reciban un cordial saludo. Debido de los recortes presupuestarios realizados por el MEP, y el aumento del numero de matrícula en nuestra institución hemos visto la necesidad de modificar el proyecto de la confección de acera y arreglo de comedor, producto de que lo asignado por la Ley 6746 para el 2024 es de 6 000 000, cuando la facturación del 2022 fue de 10 millones y proyectado al cierre del presente curso es de más de 12 millones por aumento de matrícula **.**
Ante ello, la Junta decidió lo siguiente:
1. Solicitarle a la brevedad el permiso para realizar la pintada del tejado e inversión en energía renovable, sobre el primer pabellón. Dada la ubicación de nuestro centro educativo, su aprovechamiento nos permitiría reducir las facturas para poder alcanzar los presupuestos asignados por ley.
2. Realizar los diferentes permisos que se exigen en la Ley 10086 con plazos establecidos (3 meses, de los que restan 2) y las posibles ampliaciones de este, ante el ICE. Ya se recibió el visto bueno. Ver PDF anexo GD 01 Junta Liceo Emiliano Odio Madrigal-1.
Por lo expuesto solicitamos nos permitan modificar el destino del presupuesto asignado al Liceo Emiliano Odio Madrigal, de la ley 8461 en este 2023, y que posiblemente solo corresponda al inicio de un proyecto a varios años.
Se muestran imágenes del presupuesto y de anexos registros de facturación y primer permiso autorizado por el ICE (PDF GD 01 Junta Liceo Emiliano Odio Madrigal-1) que corroboran la necesidad de la inversión.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Autorizar la modificación de los recursos en los términos indicados en la nota suscrita por el Director Liceo Emiliano Odio Madrigal. Remitir copia a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
20- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. CM-SC-321-2023-2020-2024 del Concejo Municipal de Desamparados. 2. Ref.6335/2023 del Concejo Municipal de Belén. 3. SCMT-795-2023 del Concejo Municipal Tarrazú. 4.

MC-CM-0522-10-2023 Concejo Municipal de Curridabat. 5. SCMH-595-2023 Concejo Municipal de Hojancha. 6. TRA-0358-SCM Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Se conoce nota de fecha de fecha 06 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar; que dice:

"De la forma más respetuosa como síndicos del Distrito San Rafael solicitamos los siguientes acuerdos:

1. Al ICE: Cambiar las luminarias a LED que tienen mejor iluminación y son más amigables con el ambiente por el consumo.

2. Informar el robo de cable en el sector del Súper Sammy hacia adentro (250 metros aproximadamente), lo que deja a la población sobre todo la estudiantil sin conectividad y sin telefonía a los hogares. Es necesario que el ICE reponga el cable de inmediato y analice de una vez dar una solución definitiva con fibra óptica.

3. FUERZA PÚBLICA: se está dando indicios de intentos de robo de ganado en el distrito por lo que se ruega mejorar los patrullajes. Copia a SENASA." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Síndico Luis Pérez: Yo quería solicitarle al ICE, como la vez pasada tocamos el tema de del alumbrado ahí en la famosa vuelta a la mía, ahí fue donde se llevó el robo de cable. Ya son varias veces que se han robado el cable, se metieron a robar 2 casas en ese trayecto ahí. Hay postes que no tienen lámparas de nada se le pueden poner, estudiantes a las 11:30 de la noche se quedaron sin poder seguir estudiando porque el internet ahí es muy bajo, entonces ellos usan esas noches para poder hacer la tarea. Entonces solicitarle al ICE que nos ayude con eso, ojalá ponerle luz a toda esta ruta ahí, en las partes más oscuras. Es segundo punto nosotros como síndicos veníamos gestionando la fibra óptica para el distrito de San Rafael, ya el ICE viene poniendo la fibra óptica, esperemos que nos ayuden lo antes posible porque si siguen poniendo cable telefónico van a seguir los robos. Entonces que el ICE nos ayude lo más antes posible con la fibra óptica, apenas la tengan que los usuarios puedan llegar y sacar su internet.

Síndica suplente Rebeca Salas: Este robo se dio en La Llanada del Cacao, exactamente en septiembre 13, es el que da a los teléfonos fijos y mes y medio sin ese servicio, el cual a mí me da como nostalgia, porque son los teléfonos que utilizan más que todos los adultos mayores y ahí en mi comunidad hay bastantes, a ellos les cuesta lo que es el celular. Entonces también pienso lo mismo de mandar la nota al ICE para que por favor le pongan un poquito de mano para ver si se puede solucionar el problema.

SE ACUERDA:

1. Solicita al ICE cambiar las luminarias a LED que tienen mejor iluminación y son más amigables con el ambiente por el consumo.

2. Informar el robo de cable en el sector del Súper Sammy hacia adentro (250 metros aproximadamente), y en la Llanada del Cacao, se le solicita al ICE reponer el cable de inmediato y analice de una vez dar una solución definitiva con fibra óptica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sr. Luis Pérez: El intento de robo de ganado ahí se ve la foto donde está el rótulo, el señor de la finca me dijo que no hubo robo, pero se hizo indicios de robar, ahí está el paso que hicieron, no pudieron el robar ganado o para llevarse el cable también. Ojalá que la fuerza pública ahí en San Rafael haga rondas más seguidas de 12 de la noche, 2:30 para estar vigilando esa zona que es muy oscura.

SE ACUERDA: En cuanto al punto 3, sobre los indicios de intentos de robo de ganado en el distrito, se le solicita a la Fuerza Pública mejorar los patrullajes. Copia a SENASA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Síndica suplente Rebeca Salas, distrito de San Rafael: El tema mío, es que el 28 de noviembre de 2022 yo traje una nota que se la mandamos al Ministerio de Obras Pública, como no me contestaron nada, la volví a traer el 14 de abril de 2023, ahora de nuevo la vuelvo a traer. Voy a leerles para que se acuerden: Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes su intervención para reforzar las barandas en el puente Paires, que se encuentra en la ruta nacional 131 del distrito de San Rafael. Sin embargo, hasta la fecha no hemos obtenido una respuesta de dicho ministerio. Por lo anterior, solicitamos una vez más retomar la solicitud al Ministerio de Obras Públicas que se incluyan en los siguientes puntos: En el estado de las barandas sobre el puente del río Paires, las cuales están en malas condiciones y puede causar un accidente para un usuario de la de la ruta. Bueno, hay una parte de ese puente aparte que está bien feo, a mí me gusta que se pinte, que se ponga bonito, que se vea el distrito como tiene que ser un distrito bien llamativo, limpio, la rama ya casi les pega a las personas que pasan ahí por la calle. Hay una parte ahí cuando esa gente vaya ahí se va a dar cuenta, hay una parte como de unos 15 m que ahí la baranda del puente ya algún camión la destruyó, eso es bastante peligroso para cualquier persona que ande caminando o en el carro. Fui testigo en el 22 de ver un señor que se brincó el alto, la persona tuvo que frenar, había bastante lluvia y quedaron sus llantitas casi en el aire, ahí debería haber barandas o algún protector para los vehículos en caso de un accidente no se vaya al río.

Otra que mandé fue, solicitar a CONAVI realizar la inspección en la ruta 131, específicamente 400 m norte de la entrada del Barón, frente a la fábrica Tapia Chelita sobre el derecho de vía debido a un hueco de diámetro importante que era un antiguo paso de agua, el mismo durante la época del invierno se llena de agua provocando inundación de al menos 100 m. sobre la capa asfáltica, generando riesgos de diversa índole en el tránsito vehicular, problemas de inundación en esas casas aledañas de habitadas por adultos mayores, personas con discapacidad y con otros problemas de salud. Además, es preciso indicar que con la lluvia también se inundan las aceras peatonales generando peligro para esos peatones, principalmente para los niños. No sé si alguna persona ha transitado por ahí ahora que está lloviendo, eso es un río, ahí usted camina y no sabe dónde está poniendo el pie, porque ni la acera se ve y ese inmenso hueco que está ahí tampoco se ve y desgraciadamente se está metiendo a las casas de ahí porque eso es muy planito. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente la intervención de sus buenos oficios a efectos que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes intervenga y realice una inspección con el fin de realizar un análisis de la condición actual del puente y la ruta indicada. Tercera vez que traigo la nota y no me han contestado.

SE ACUERDA: Solicitar nuevamente a CONAVI lo indicado por la síndica Rebeca Salas, se le indica que ya se había tomado un acuerdo al respecto y no se ha recibido respuesta por parte del CONAVI a esa solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Regidor Ronald Robles Arley: Ahora que doña Rebeca está hablando de eso voy a continuar un poco más abajo, el puente Damas, que pena ver ese puente tan descuidado, tan enmontado, ícono histórico de nuestro país, de nuestro cantón, entre San Mateo y Esparza. Yo todos los días paso por esa ruta y cada vez me decepciono más de ver ese puente que tiene su historia, don Fernando como historiador lo sabe bien y pienso que le deberían de dar un mantenimiento idóneo, la vegetación ya lo hizo suyo y está todo enmontado. Yo creo que ese tipo de obras

deberían de darle un mantenimiento adecuado, aparte de que cuando llueve se hace como en todos lados, cuando están taqueados los desagües en los puentes una laguna ahí y hay que pasar despacito, no hay que pasar rápido, sino hay que tener el cuidado debido para pasar por ese puente y ni hablar de la señalización que algún imprudente se llevó el seda que está ahí yendo de Esparza a San Mateo y lo que tienen es una media señal toda quebrada, toda arrugada y para los que conocemos bien la ruta, pues ya sabemos qué es lo que tenemos que hacer, pero preocupante para las personas que no son del área de la zona que vayan a tener un accidente y apoyar todo lo que dijo Rebeca, porque realmente el puente de Paires como esa parte donde los Salas tiene que ser intervenida inmediatamente.
Sra. Rebeca Salas: Justamente a mí me gusta llevar las hojitas en orden, el 18/05/2021 Luis y yo presentamos una nota, la mandamos a Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y sí nos mandaron aquí la respuesta, realmente no me acuerdo ni que hice, pero no han venido a ver nada, más que eso está lavado por debajo, se lo dejar a Luis para que lo explique, entiendo que ese puente está con problemas.
Sr. Luis Pérez Palma: Ese tema yo lo quería tocar también, nosotros trajimos el tema aquí en el 2021, nos contestaron porque ese puente por debajo se está lavando de lado arriba por debajo, buscando donde está el Seda, pero por el otro lado. Eso ya nosotros tocamos el tema, se confirmó que lo iban a intervenir, pero ahí estamos esperando del lado de San Mateo y del lado de nosotros. Entonces para que sepan que ese tema nosotros lo trajimos aquí también hace tiempo, 2021.
SE ACUERDA: Reiterar los acuerdos tomados en las fechas indicadas, para que CONAVI atienda el puente Damas. Incluir copia de los acuerdos tomados anteriormente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Regidor Ronald Robles Arley: Bajando Casa España, considero que eso es una bajada peligrosa, ya sabemos que hace muchos años hubo un lamentable accidente ahí con unos niños y lo que yo veo que afecta cuando paso por ahí todos los días es la visibilidad, ahí se necesita como uno de esos espejos cóncavos que te da la opción de ver quién viene de allá para acá y el que viene de allá quién va bajando. Me pasó la semana pasada con un camión, por dicha tengo un carro grande y pude hacer la maniobra, fue súper incómodo, me asusté mucho y así como pudo haber pasado a mí, me imagino que a todos los que transitan por ahí todos los días puede pasar una cosa de esas. Entonces insto a que la Junta Vial o a quien le corresponde la parte de ingeniería de tránsito de la municipalidad, observe esa situación y le pueden dar una mejora para que los que transitan ahí en su vehículo puedan tener la visibilidad idónea de ambos lados, así que yo considero que eso es un peligro, que gracias a Dios todavía no ha pasado nada, pero o no sé si han pasado choques ahí, pero en cualquier momento pasa algo que no debe pasar.
Sr. Presidente Municipal: Trasladar el acuerdo a Junta Vial de los espejos de tránsito.
SE ACUERDA: Trasladar el tema mencionado por el Regidor Ronald Robles Arley a la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Regidor Ronald Robles Arley: Vecinos de Mojón me han dicho y yo pasé también y lo constaté que cuando el AyA hace sus reparaciones de fugas está dejando muchos huecos ahí y me pasaron un video donde un pobre muchacho en moto, pues se fue en el huequito y pues cayó al otro lado, y no solamente en Mojón, he visto huecos, he visto mucho hueco en Caldera, no sé a quién le compete hacer un inventario de esos huecos que siempre se hacen y darles un debido mantenimiento. Yo sé que esta municipalidad siempre ha sido responsable en ese tema, yo sé que el AyA tiene cierta cantidad de días para reparar después de haber hecho su intervención en el sitio bueno, pues parece que esos 22 días ya son 28,

30 y ahí van y no hacen la reparación en tiempo pertinente. Tal vez solicitarle a AyA que intervenga y que repare lo que dejan ahí después de haber hecho la reparación, dada la redundancia en el sitio, eso sería,
SE ACUERDA: Dar por recibido indicado por el regidor Ronald Robles Arley y se traslada la preocupación al AyA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Síndica suplente Irma Vega Blanco: Al respecto, don Ronald a mí ya también me había llegado obviamente y directamente de Mojón, cada cosa que sucede hay un grupo de seguridad que lo comunican casi que inmediatamente, entonces igualmente tengo mucha comunicación con la Junta Vial y con don Asdrúbal y eso se había ya hablado, de hecho que sabemos que es un trabajo del AyA inconcluso o mal hecho, no estoy muy enterada, pero sí, de hecho, el hueco está peor ahora y hay fuga, no se ha arreglado absolutamente nada y sí hay bastante problemática a la hora de transitar por ahí, hay peligro de accidentes en sí, todo lo que conlleva un hueco de ese tamaño en una vía tan angosta como es esa y que siempre está llena gente, pero sí ese y muchas otras cosas que suceden alrededor de la comunidad, no solo de Mojón. Cada vez que nos llega la inquietud de la comunidad, estamos inmediatamente comunicando y tratando de coordinar con las personas que puedan solucionar cada asunto, en este caso ese hueco y de otros más que hay un montón hechos por el AyA.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Hay uno que preocupa mucho detrás del Liceo Esparza, hay un hueco grande ahí al costado oeste.
Síndico Rafael Moreras Guerrero: Que dicha que se está hablando de los huecos que hace el AyA, ese hueco d Mojón, nosotros también hemos tenido quejas de ese hueco, pero aquí a 50 m, 75 m de la Iglesia hacia el sur, ahí hay 2 huecos que el AyA dejó hace ya por lo menos 3 meses y no los han intervenido. Entonces sí sería bueno que ahora que se están viendo todas estas preocupaciones de estos huecos que también tomen cartas en el asunto de esos huecos, pues estamos en el pleno centro de Esparza y tienen más de 3 meses y esos huecos no lo han arreglado. Entonces, sí me gustaría que también tomen en cuenta esos huecos por la Casa Cural, ya sea ya hace demasiado tiempo y no hacen cómo arreglarlo. Y ahí el sábado casi hay un accidente, una moto y un carro por culpa de ese hueco. Entonces sí sería bueno que también tomen cartas en el asunto sobre esa situación.
Sr. Ronald Robles: Me faltó una cosa, disculpen, ya todos vieron que el fin de semana, el sábado hubo un intento de asalto por segunda vez a esa joyería aquí en el centro de Espasa. Yo estaba en un curso que estoy llevando en la Arturo Torres, ahí siempre me topo la compañera Ilianette y nos dimos cuenta que estaba sucediendo algo, entonces me gustaría que le solicitáramos a la Fuerza Pública, vienen fechas importantes donde va a haber mucho dinero en la calle y sobre todo en el comercio. Si hay algún plan de contingencia, de seguridad para estas fechas en que va a haber mucho movimiento económico aquí en el cantón, ya se están acercando a las fechas navideñas y miren ya hay asaltos a plena luz del día, eran las 11 o 12 del mediodía y ahí están los videos en el Facebook que todos pueden ver cómo el señor se defendió con su arma, no se lo esperaban, bien por el señor que no permitió que nuevamente le causaran daño a su propiedad, pero me gustaría saber que si la fuerza pública tiene algún plan para estas fechas importantes para nuestro cantón.
Sr. Presidente Municipal: Estamos en el tema del agua, pero entonces para no ser enredo ya tomamos el acuerdo sobre ese tema.
Continuamos con el tema del AyA.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: Referente también al tema de los huecos, recordemos que estamos en épocas lluviosas y en época de dengue o temporada de dengue. Si bien es cierto el zancudo no se hace en agua sucia sino

en agua limpia, sin embargo, esos huequitos, conforme llueve todos los días el agua se cambia y también podría ser un criadero potencial de zancudos. En todos esos huequitos, cualquier cosa que acumule agua puede ser un criadero, entonces también intervenirlo por esa parte. Gracias.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, entonces ya del AyA tomamos el acuerdo, lo que podíamos hacer es incorporar los comentarios que hizo doña Irma, don Rafael, doña Karol y Yuliana, para incorporar esos comentarios al acuerdo anterior.
SE ACUERDA: Incorporar los comentarios realizador por la síndica suplente Irma Vega Blanco, síndico Rafael Morera Guerrero, regidora Karol Arroyo Vásquez y el de la regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes, al acuerdo tomado anteriormente referente al tema de AyA, para solicitarle al AyA intervenir esos otros huecos mencionados para que los reparen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. Presidente Municipal: El otro tema entonces sería lo que expone don Ronald, solicitar a la Fuerza Pública que nos presenten el plan de seguridad que tienen para esos días, algunas cosas me imagino que no podrán decirlas por estrategia, pero que por lo menos nos den un plan de contingencia. Me parece que hay una audiencia convocada para el tema de seguridad como lo hacemos cada 2 meses.
SE ACUERDA: Referente al tema expuesto por el regidor Ronald Robles del tema de seguridad, se le solicita a la Fuerza Pública de Esparza brindar a este Concejo Municipal un plan de contingencia que tienen para estos días que habrá más movimiento de dinero por el tema de los aguinaldos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-187-2023 de fecha 31 de octubre de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.379**.
La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 31 de octubre de 2023**, en la **Gaceta N.º 201**, en virtud de lo anterior y siendo que los Concejos Municipales, sus comisiones, y los diferentes Comités Cantonales son órganos colegiados, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a los órganos mencionados." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-187-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-188-2023 de fecha 31 de octubre de 2023; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEJUV-0318-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN**

EN LA GOBERNANZA PÚBLICA, ambos contentivos en el **Expediente 23.309.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-019-2023, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley de la siguiente forma: *"considera esta Gestión Jurídica que la iniciativa se encuentra acorde con los instrumentos legales señalados en la exposición de motivos, además de que se ajusta a los principios de igualdad y equidad que ha venido desarrollando nuestro país en las últimas décadas, sobre todo en defensa de los niños y las personas jóvenes. Solamente se realiza una observación de forma, en el sentido de que sería más sencillo adicionar la propuesta como un artículo 7 bis, para no tener que correr la numeración de los demás artículos que serían bastantes.".* En este nuevo texto sustitutivo se mantiene en gran parte lo señalado en el informe anterior, razón por la cual esta Asesoría mantiene el criterio emitido con anterioridad de apoyo a este proyecto de ley." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-188-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-189-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, sobre **EL LISTADO DE CUADRANTES URBANOS APROBADOS A LA FECHA**.

En virtud de lo anterior, y siendo que en este instrumento se incorporan cuadrantes de los 6 distritos del cantón de Esparza, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N.º 202**, del día **miércoles 01 de noviembre de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-189-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-190-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEAMB-1978-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA,** ambos contentivos en el **Expediente 23.572.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Durante décadas en Costa Rica la celebración de diferentes festividades y celebraciones ha estado acompañada de detonaciones pirotécnicas, desde fiestas patronales hasta festejos deportivos, a lo largo del territorio nacional es usual que sean utilizadas en celebraciones privadas como los son matrimonios y las típicas celebraciones decembrinas. No obstante, cada vez que el cielo se ilumina de colores al detonar lo que se puede considerar un pequeño y explosivo gusto de pocos segundo, este deja tras de sí muchos elementos perjudiciales tanto para el medio ambiente y para la salud de muchos seres vivos y, si bien es cierto que en nuestro país existe una normativa para la venta de todo tipo de productos de pólvora y espectáculos de pirotécnicos, no se deben ignorar los daños y las secuelas que esta ocasiona y es responsabilidad social proporcionar el mayor bienestar a la ciudadanía.

A continuación, se detallarán algunos de los problemas asociados con el uso de la pólvora.

1- Efecto en niños con condición del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

- Según la Organización Mundial de la Salud OMS los Trastornos del Espectro Autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones. De acuerdo a la OMS las diferentes asociaciones a nivel mundial lazan distintas campañas de sensibilización con la finalidad de reducir las consecuencias que provocan el fuerte estruendo de la pólvora.
- Entra a mi Mundo es una fundación con formación específica en el TEA, en la cual se atienden 500 niños autistas. Ligia Noboa presidenta de esta fundación ecuatoriana menciona: *"... el cerebro de quienes tienen autismo funciona de manera distinta. Existen tres grados de autismo: leve, moderado y grave. Sin embargo, el comportamiento de estos niños cambia al momento de escuchar el ruido de los fuegos artificiales, sin importar el nivel de TEA que padezcan. Esto se debe a la hipersensibilidad sensorial en la que prevalece la sensibilidad auditiva",* explica Noboa. Las consecuencias pueden ser aún más profundas para quienes tienen un grado grave de TEA porque "*pueden llegar a autolesionarse o presentar convulsiones debido a la desesperación causada por la pirotecnia"*, puntualiza la experta. Además, dentro de la misma página web se menciona que la hipersensibilidad auditiva es la razón que impide a los niños que padecen trastorno del espectro autista disfrutar de los fuegos pirotécnicos.
- Las personas autistas tienen deficiencias en la comunicación y en la interacción con otras personas, además de presentar patrones repetitivos de comportamiento.

Suelen tener hipersensibilidad auditiva. Esto significa que los ruidos fuertes les afectan más que a cualquier otra persona. Por este motivo los **ruidos de petardos y cohetes**, tan frecuentes en nuestra sociedad, pueden causarles un tremendo dolor. En este sentido, estos días hemos conocido que los padres y madres de niños con trastorno de espectro autista de Argentina han hecho un **llamamiento para que se limite el uso de estos artefactos explosivos durante las fiestas de Navidad**. Y es que en los últimos años se ha popularizado la venta de petardos, bombetas y demás artefactos de uso casero con los que disfrutan grandes y pequeños. El ruido que emiten estos artefactos es tan alto y tan rápido que el oído, por sí mismo, no tiene tiempo de protegerse. Por eso es aconsejable que cualquier persona y especialmente los niños, se mantenga alejada de la fuente de explosión y se proteja los oídos."

- El ruido de un petardo o cualquier pirotecnia es un sonido sumamente intenso y ellos lo perciben de manera muy vívida. Sienten como si estuvieran en el medio de un bombardeo en una guerra, como si cayeran bombas al lado de ellos. Y esto genera muchísimo estrés, muchísima liberación de los neurotransmisores propios del estrés y genera un gran nivel de alteración conductual y emocional. Y, por otro lado, al ser totalmente impredecibles, es algo frente a lo cual no se pueden preparar y lo viven con muchísima angustia, se desorganizan.

2- Efecto prenatal y postnatal

- **Efecto prenatal:** relacionado fundamentalmente al **efecto del ruido sobre el feto y el desarrollo coclear y los órganos sensoriales periféricos** de la audición, así como el efecto autonómico.
- **Efecto postnatal: quemaduras y mutilaciones** (por su manipulación), **pérdida de la audición** (o disminución de la capacidad auditiva), **efecto emocional** (taquicardia, aumento de presión arterial, temor, pánico, llanto, etc.). Obviamente, a menor edad el efecto auditivo es mayor, especialmente en los recién nacidos.
- **El sonido se define como la vibración de un determinado medio**, usualmente el aire. El sonido tiene intensidad, frecuencia y periodicidad. Mientras que el ruido se define como un sonido indeseable. **La intensidad del sonido la medimos en**

decibeles (dB), y la idea es que vivamos en ambientes saludables desde el punto de vista acústico, donde no sobrepasemos los 55 dB. En las unidades de cuidados intensivos neonatales y áreas hospitalarias no debemos sobrepasar los 45dB, según regulaciones médicas (US Enviromental Protection Agency, EPA).

Para tener un mejor entendimiento de los decibeles vamos a dar ejemplos de algunas situaciones y su medición en decibeles:

- 10dB: susurros, respiración
- 30dB: oleaje suave de la playa
- 50dB: conversación normal
- 70dB: conversación en voz alta, griterío, tráfico
- 80dB: camión en movimiento, timbre
- 90dB: fábrica, aspiradora
- 100dB: banda de rock
- 110dB: claxon, petardos, pirotecnia
- **120dB: UMBRAL DEL DOLOR**
- 150dB: avión a reacción
- 180db: cohete espacial

Los fuegos artificiales pueden **generar intensidad sonora que varía entre 110 hasta 190dB,** dependiendo del tipo de los artefactos utilizados y la distancia a la que nos encontramos. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que **los niños no se expongan jamás a sonidos mayores a 140dB.**

- **Muchas mujeres embarazadas se exponen a ruidos intensos,** sin darse cuenta que sus bebés aún no nacidos están también en riesgo de lesiones importantes. Diversos estudios realizados fundamentalmente en el área de medicina ocupacional han demostrado que los ruidos de alta intensidad, y de manera repetida, **pueden generar pérdida de la audición en los fetos.**
- La Dra. Adriana Barrientos Corrales, Enfermera de la Unidad de quemados del HNN afirmó que, en Costa Rica las quemaduras infantiles representan la segunda causa de las lesiones atendidas en área de emergencias quirúrgicas de dicho hospital, según estadísticas de la Unidad de trauma. ***El 90% de las quemaduras ocurren en el hogar, debido a líquidos calientes, otras por contacto directo como planchas de ropa, pelo, fogatas, cocinas, fuego directo y pólvora, por tal motivo, recomendamos a los padres y madres de familia, tomar las precauciones del caso.*** Afirmó la Dra. Barrientos. En el caso del uso de la pólvora, que es tan común en estas fiestas, la profesional hizo un llamado a no utilizarla o a hacer conciencia y no exponer a los pequeños.

Por su parte, la Dra. Olga Arguedas, directora del Hospital Nacional de Niños, acotó que, aunque en los años anteriores se ha logrado bajar la tasa de accidentes por pólvora, el objetivo es llegar a tener cero quemados en la estación navideña 2019. ***Festejemos sin pólvora, ese es el llamado, recordemos que no existe pólvora inofensiva, existe el mito de que las luces de bengala no son peligrosas y esto es falso, siempre pueden presentarse quemaduras severas.*** Expresó Arguedas.

3- Efecto en animales domésticos y animales silvestres

- Los perros, los más afectados

Al escuchar los estallidos de la pólvora, algunos perros se paralizan o intentar escapar y esconderse. También suelen sufrir temblores, salivación excesiva, taquicardia, vocalizaciones intensas y de la llamada postura encogida, en la que flexionan sus extremidades y sus orejas se vuelcan hacia atrás. El médico veterinario Carlos Olivier explicó a Diario Criterio que la pólvora también genera alteraciones en el sistema nervioso de los caninos y cambios de hábitos en la comida. *"Recordemos que el oído del perro tiene más o menos un alcance de entre 10.000 y 50.000 hertzios. Los humanos tenemos un alcance auditivo de hasta 20.000. Ellos pueden escuchar sonidos a una distancia mucho mayor que los humanos",* dijo.

Para la consultora experta en conducta animal Louise Thompson, todo esto causa un "pánico ciego" que puede terminar en miedos, lesiones e incluso la muerte. De acuerdo con la

experta, los juegos pirotécnicos pueden ocasionar fobias que las mismas surgen como una respuesta al miedo. Esto también les pasa a muchos gatos. Un estudio de la Universidad de Oslo, llevado a cabo en 2015, determinó que los petardos y los fuegos artificiales causan más terror en los perros por delante de otros estruendos como los disparos, el tráfico denso y las tormentas. También concluyó que el miedo de los animales aumenta con la edad.

- El doctor Gregory Berns, neurobiólogo especializado en el comportamiento canino, al preguntarle por qué la pirotecnia resulta tan dañina para los perros, señala que éstos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos, un trastorno notoriamente difícil de tratar.
- El científico del comportamiento canino Ragen T.S. McGowan (6) apunta a la enorme agudeza auditiva de los perros como una de las causas que provocan que, para ellos, el estruendo de la pirotecnia sea una experiencia más intensa que para los seres humanos. Añade, además, que los fuegos artificiales también producen un olor característico al que los perros pueden ser sensibles. Para estos animales la pirotecnia no constituye la misma experiencia que las tormentas, ya que estas vienen acompañadas de muchas señales de advertencia, como cambios en la presión barométrica y vientos fuertes, por lo que los perros pueden percibirlas de manera anticipada. Los fuegos artificiales, por el contrario, son repentinos y ocurren con menos frecuencia que las tormentas eléctricas, por ello les provocan más intimidación.
- Louise Thompson, acreditada consultora en comportamiento animal (12), determina que el uso de fuegos artificiales cerca de animales es cruel e inhumano, tal y como se desprende de las investigaciones realizadas sobre el tema, ya que produce un pánico ciego en algunos animales que puede conducir a lesiones graves, temores profundos, debilitantes o incluso la muerte. Esto es, en parte, porque los eventos no duran lo suficiente para que estos se acostumbren a las explosiones. Incluso los perros guía, añade esta autora, que están bien entrenados y preparados para saber reaccionar adecuadamente ante todo tipo de estímulos, a veces quedan tan aterrorizados por las explosiones que sufren graves dificultades emocionales y son incapaces de ayudar a sus responsables.
- El problema en los caballos

  Los caballos son animales muy sensibles y cualquier cosa inesperada les puede asustar. Aunque la respuesta varía mucho según cada individuo, sus reacciones de pánico pueden resultar extremadamente dramáticas y peligrosas. Está bien documentado que los caballos se adaptan y acostumbran a los estímulos a los que se exponen regularmente. Parte del problema de los fuegos artificiales es que no suelen presentarse con frecuencia y que producen golpes fuertes, crujidos, luces repentinas extrañas y olor a quemado; no es fácil reproducir esta combinación de factores por parte de los responsables del animal para poder conseguir su adaptación completa.

Los caballos, al ser animales grandes y poderosos, cuando están en un estado de pánico ciego representan un peligro real no solo para las personas cercanas, sino también para ellos mismos. La British Horse Society (BHS) ha tenido noticias (ninguna con resultado favorable) de caballos que han reaccionado a la pirotecnia tratando de saltar las puertas de los establos o estrellándose contra ellas, u otros que al estar en el campo saltan los vallados y huyen peligrosamente hacia la vía pública. Por estas razones, la BHS advierte que cualquier persona que organice una exhibición de fuegos artificiales debería informar a los responsables de caballos en la localidad.

- Las aves

Expertos señalan que las fuertes explosiones pueden generar hasta la muerte de la fauna silvestre y doméstica, pero en especial de las aves. Aseguran que como consecuencia de los juegos pirotécnicos también pueden descender las poblaciones de algunas especies de pájaros. El ruido de las explosiones de los juegos pirotécnicos genera pánico y estrés en los animales, pues estos tienen los sentidos más agudos que los humanos. Al incrementar su ritmo cardíaco y no ser capaces de racionalizar el miedo, muchos terminan muriendo de

infartos.
María Ángela Echeverry, directora de la maestría en conservación y uso de la biodiversidad de la Universidad Javeriana, señaló como otra consecuencia grave que generan los fuegos artificiales en las aves es el abandono de sus nidos y, muchas veces, de sus crías. *"Cuando empiezan a estallar los juegos pirotécnicos, sobre todo en horas de la noche, la mayoría de los pájaros desarrollan un estado de alerta y ante eso huyen y no vuelven, al considerar que no es un sitio seguro dada la magnitud y el tiempo de duración de las explosiones".*

4- Efecto en el medio ambiente

- Para producir pirotecnia se mezclan neutralizantes, oxidantes y aglomerantes, además del perclorato de sodio que da propulsión al cohete, los metales pesados que aportan el color y los aerosoles que producen la detonación. Estos compuestos liberan una lluvia de toxinas al suelo, aire y agua tanto en su producción como en su detonación. Cuando son elaborados, se mezclan elementos químicos como nitrato de potasio, nitrato de sodio, azufre y carbón, lo que provoca contaminación en el agua usada.

A su vez, cuando los fuegos artificiales explotan, se contamina el aire de gases venenosos que contribuyen a la lluvia ácida, a aumentar los gases de efecto invernadero y al agujero de la capa de ozono. Esto sucede porque se liberan dióxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, dióxidos de carbono y óxidos de cloro, provenientes estos últimos del perclorato utilizado como propulsor del cohete. Además, otra de las consecuencias del perclorato de sodio es que cerca de los cuerpos de agua aumenta sus niveles normales, lo que provoca la muerte de los microorganismos y de la fauna acuática. Asimismo, los metales pesados que se usan en la elaboración de la pirotecnia son muy tóxicos y carcinógenos -litio, estroncio, antimonio, bario-. Estos se dispersan en la atmósfera en forma de polvo y humo, y cuando caen a la tierra lo hacen convertidos en aerosoles sólidos, partículas muy pequeñas que si se inhalan de manera continuada pueden producir daños en las vías respiratorias, alergias y náuseas. Cabe destacar que los efectos son más agudos en niños pequeños y en personas con antecedentes de asma, tiroides o problemas cardiovasculares. Costa Rica es considerada en garantizar el bienestar de sus habitantes, abarcando dentro de sus constituciones la protección de la flora y fauna silvestre y doméstica. Es inconcebible que los fuegos artificiales estén por encima de los derechos de seres vivos que se ven afectados por estos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 12 artículos y 2 transitorios, el objetivo es el de resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA) y, seguidamente, de los animales, garantizado su adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Fines.*** *Los fines de esta ley son:*
  a) Permitir el uso de pólvora no ruidosa para espectáculos pirotécnicos.
  b) Garantizar el sano disfrute de las personas en las actividades donde haya espectáculos pirotécnicos.
  c) Garantizar la protección de las personas, especialmente aquellas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista; los animales domésticos y silvestres, ante el peligro que representa el uso de pólvora ruidosa.
- ***ARTÍCULO 4- Autorizaciones.*** *Únicamente se permitirá en el país el uso de pólvora no ruidosa por parte de las empresas dedicadas a los espectáculos pirotécnicos cuyas condiciones y requisitos están reguladas por la Ley N.º 7530, Ley de Armas y Explosivos, y sus reformas, así como su reglamento.*
  Únicamente las personas autorizadas por el Ministerio de Salud podrán realizar espectáculos pirotécnicos no ruidosos, previo permiso de la Dirección de Armamento, del Ministerio de Seguridad Pública.
- ***ARTÍCULO 5- Prohibiciones.*** *Queda prohibido en el territorio nacional la adquisición, posesión, portación, venta, importación, exportación, fabricación, almacenaje y el uso de pólvora, pólvora menuda lucería, pólvora menuda explosiva*

aérea, pólvora no ruidosa, productos pirotécnicos, explosivos, explosivos bajos y altos por parte de la ciudadanía.

- ***ARTÍCULO 6- Excepciones.*** *Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable a los artefactos diseñados para señalización de emergencia con base en dispositivos pirotécnicos y aquellos dispositivos que utilicen cargas impulsoras para proyectar implementos de salvamento o trabajo.*
  Lo concerniente a las armas de fuego y municiones se regirá conforme a la Ley N.º 7530, Ley de Armas y Explosivos.
  La prohibición del artículo anterior no se aplicará a personas trabajadoras en eventos pirotécnicos no ruidosos, únicamente para lo concerniente a los eventos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.
- ***ARTÍCULO 9-*** *Se reforme el artículo 93 de la Ley 7530, Ley de Armas y Explosivos, y en adelante se lea:*
  Artículo 93- Comercio de armas, explosivos y pólvora. *Se impondrá una multa de dos salarios base y hasta 10 salarios base a quien detone artículos pirotécnicos sonoros mayores a 86 decibeles.*
  Se impondrá una multa de entre cincuenta mil y cuatrocientos mil colones a quien detone artículos pirotécnicos sonoros menores a 86 decibeles.
  Se impondrá una multa de cincuenta mil a cien mil colones a utilice artículos pirotécnicos no ruidosos.
  Las sanciones antes descritas se aplicarán, siempre que el hecho no se encuentre penado más severamente en otra disposición legal.
- ***ARTÍCULO 10-*** *Lo recaudado por concepto de multas que se desprenden del artículo anterior deberá ser destinado a campañas de concientización sobre los riesgos del uso de la pirotecnia para las personas y los animales.*
- ***ARTÍCULO 12- Reglamentación.*** *Se le otorga un plazo improrrogable de seis meses, a partir de su publicación, al Poder Ejecutivo para actualizar el reglamento de la Ley 7530, Ley de Armas y Explosivos, con lo establecido en la presente ley. La omisión en este deber no impedirá la aplicación de las normas reglamentarias vigentes.*
- ***TRANSITORIO I-*** *Otórguese un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, a todas las personas físicas y jurídicas que posean permisos para la realización de espectáculos pirotécnicos para que procedan a la solicitud y la aprobación de espectáculos pirotécnicos no ruidosos y espectáculos luminosos, de acuerdo al permiso correspondiente.*
- ***TRANSITORIO II-*** *Otórguese un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, a todas las personas que posean pólvora y artículos pirotécnicos no permitidos en esta ley, para entregarlas al Estado sin importar el origen o la procedencia.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa presenta algunos defectos o deficiencias que deben ser discutidas y analizadas por la comisión correspondiente de la Asamblea, ya que la redacción es ambigua o confusa, e inclusive podría llegar a ser hasta contradictoria; como por ejemplo definir expresamente cual es el ente encargado de imponer y cobrar las multas, o quien va a realizar las campañas de concientización con los dineros que se recauden. Por otra parte, debe valorarse si conviene más hacerle una reforma integral a la *Ley 7530, Ley de Armas y Explosivos,* ya que en la actualidad es la que regula todos estos temas, y de esta forma no contar con dos leyes que regulan la misma materia." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-190-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: A la comunidad, al cantón informarles que nuevamente la categoría U 18 de la Asociación Esparzana de Baloncesto vuelve a clasificar a una gran final nacional, dejando en el camino a Escazú en U 18, al Comité Cantonal de Escazú que tiene todo el dinero del mundo, tiene todas las facilidades y aun así Esparza con buen proceso, con buena organización llegaron otra vez a la final contra la asociación de Cartago que se llama Metrópoli. El día de mañana a las 7:30, la Federación Costarricense de Baloncesto hace el sorteo para ver quién abre primero, dónde se abre, pero nuevamente felicitar el gran trabajo de la Asociación Esparzana de Baloncesto, viendo que los procesos se cumplen, se hacen bien, con poco dinero, pero con buena organización, se hacen bien las cosas, así que una gran felicitación a la Asociación Esparzana de Baloncesto, apoyar y estar atentos a las redes de la asociación para ver si este fin de semana abrimos en Esparza o se abre en Cartago. Muchas gracias.
Sr. Presidente Municipal: Gracias don Yamil por la información.
Síndico Cristian Badilla Barrantes: Lo mío es para comentar sobre la parada de Naces, ahí hay una poza de agua enorme y aparte hay como una fuga de agua, diagonal con la escuela hay una parada y ahí se inunda, la gente no puede ni pasar, tiene que esperar casi que en el filo de la calle los buses y pasar por un costado y el agua también es limpia con lo del dengue también es un poco peligroso, tal vez por si el alcalde quiera mandar allí a sondear un poquito para que vea cómo está la cosa ahí, a ver si se puede hacer algo.
Sr. Presidente Municipal: Hay que dejarlo para la otra semana en urgentes, para poder tomar el acuerdo.
A las veinte horas con treinta minutos del día lunes seis de noviembre del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**